

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA

CAMARA NACIONAL DE DIPUTADOS

PUBLICACION OFICIAL

Año. II

Lima, 24 de Enero de 1928

No. 97

SEGUNDA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

7^a SESION, EFECTUADA EL DIA LUNES 23 DE ENERO DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EMILIO SAYAN PALACIOS

SUMARIO

PRIMERA HORA. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, telegramas, proposiciones y dictámenes. — Intervienen en la estación de pedidos los señores Jiménez, Salmón, Palma, Ulloa, Escalante, Urbina y Basadre, quedando con la palabra el señor diputado por Cajatambo. — Se pasa lista.

ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la licencia solicitada por el señor Vidalón. — Apruébase la adición de los señores Escalante y Frisancho, al proyecto de reforma universitaria. — Se aprueba una adición del Senado a la ley de inquilinato. — Se pasa a sesión reservada, para tratar asuntos particulares.

PRIMERA HORA

A las 5 h. 55' p. m., actuando como Secretarios los señores diputados OLIVARES y RATTI, se pasó lista, a la que contestaron los señores Noel, Escribens Correa, Basadre, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berroa, Calle, Castillo, Cisneros, Co-

bián, Cortés, Daly, De la Flor, Delgado Vivaneo, Devéscovi, Escalante, Frisancho, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Leguía, Leigh, Lizares Quiñones, Macedo Pastor, Maguiña Suero, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Mariátegui, Marquina, Martinelli, Monge, Norie-

ga del Aguila, Olaechea, Otero, Palma, Panceorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Franciseo), Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Saldívar, Salmón, Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Belón, Ugarte,

Ulloa, Urbina, Vega, Villacorta y Villanueva (don Pedro).

Faltaron a la lista:

Sin aviso, los señores:

Abad, Galdos Benavides, Goyburu, Graña, Luna, Luna Cartland, Mac-Lean, Merino Schröder, Morán, Nadal, Pallete, Salcedo, Sara Lafosse. Valverde y Villanueva (don José A.)

Con aviso, los señores:

Casas, Klinge, Solar (don Juan Miguel), Vidalón y Yáñez León.

Con licencia, los señores:

Cárdenas Cabrera, Castro, Gamboa Rivas y Pérez Figuerola.

Por estar enfermos, los señores:

Alonso, Cossío, Ronzelen, Salinas Cossío y Delgado Vivanco.

Por hallarse en comisión, los señores:

Salazar, Dulanto, Gildeméister, Peñaloza y Pró y Mariátegui.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario se abre la sesión: Primera Hora. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE.—En debate el acta. (Pausa). Si no se formulan observaciones se dará el acta por aprobada. (Pausa). Adrobara el acta.

Se va a dar cuenta del despacho.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Sobre fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, provenientes de derechos de exámenes del Ramo de Instrucción.

Ministerio de Hacienda

Lima, 19 de enero de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Nº 413.

En respuesta al estimable oficio de Uds., Nº 57, fecha 3 del actual, relativo al pedido formulado por el señor diputado por Moyobamba, doctor don Vicente Noriega del Aguila, sobre la cantidad a que asciende los fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, provenientes de derechos de exámenes del Ramo de Instrucción; cumple con remitir a Uds. copia del informe que, sobre el particular, ha emitido la mencionada Institución.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *M. G. Masías.*

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

Con conocimiento del señor diputado por Moyobamba, Noriega del Aguila: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Ratti.*

Sobre pago de haberes a empleados residentes en Ayacucho.

Ministerio de Fomento

Lima, 11 de enero de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Of. Nº 2.

Tengo el agrado de corresponder al atento oficio de Uds., de fecha 30 de diciembre último, por el que se sirven comunicarme el pedido formulado en sesión de esa Cámara por el diputado nacional doctor don Manuel Jesús Urbina, tendiente a que se disponga telegráficamente por este Despacho, que el Tesorero Fiscal de Ayacucho abone a los funcionarios dependientes del Ramo en la provincia de Huanta, los haberes que se les adeuda hace más de cinco meses.

En respuesta, me es satisfactorio expresar a Uds. que ya se han tomado las providencias del caso para que se cumpla con lo solicitado por el mencionado representante doctor Urbina.

Sírvanse señores Secretarios aceptar los sentimientos de mi especial consideración.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *C. Manchego Muñoz.*

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

Con conocimiento del señor diputado por Huanta, Urbina: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Ratti.*

Sobre implantación de deslizadores en los ríos del Oriente peruano.

Ministerio de Marina

Lima, enero 20 de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Nº 02-51.

En respuesta a su atento oficio Nº 22 de fecha 18 del mes actual, debo manifestar a ustedes, para conocimiento del señor diputado nacional por Tarma don José G. Otero, que la instalación de los deslizadores en los ríos del Oriente peruano es materia de un estudio especial en virtud de una solicitud presentada por el señor Cadiot ante el Despacho de Fomento, habiéndose evaucado el informe solicitado al particular a este departamento en forma completamente favorable, de tal modo que tan luego el asunto sea resuelto en forma satisfactoria para los intereses del solicitante y del Estado, casi será una realidad la implantación de los deslizadores que tan patrióticamente auspicia el señor diputado por Tarma.

Dios guarde a ustedes.

(Firmado) *J. A. Núñez Chávez.*

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

Con conocimiento del señor diputado por Tarma, Otero: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Ratti.***Sobre créditos suplementarios para pasajes y bagajes de oficiales.**

Presidencia del Senado

Lima, 20 de enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 306.

El Senado, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto que se sirviera usted enviar en revisión con su atento oficio Nº 313, de fecha 11 del mes en curso, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para la apertura de dos créditos suplementarios por las cantidades de cinco mil y dos mil libras, a las partidas Nos. 28 y 90, respectivamente, "para pasajes y bagajes de oficiales y fotografías de los hombres de los contingentes", del pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación.

Lo que para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a usted, participándole, a la vez, que el expediente respectivo ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *Roberto E. Leguía.*

Cámara de Diputados. -- Lima, 23 de enero de 1928.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Ratti.***Sobre crédito para la publicación del Padrón General de Minas.**

Presidencia del Senado

Lima, 20 de enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 305.

El proyecto que se sirviera usted enviar en revisión con su atento oficio Nº 326, de fecha 12 del mes en curso, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de setecientas libras, a la partida Nº 120, "para la publicación del Padrón General de Minas", del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, ha sido aprobado por el Senado, en sesión de ayer; habiendo pasado, en consecuencia, el expediente respectivo a la Comisión de Redacción.

Tengo a honra comunicarlo a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *Roberto E. Leguía.*

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Ratti.***Sobre créditos suplementarios para el pliego de Justicia e Instrucción.**

Presidencia del Senado

Lima, 20 de enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 307.

Para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a hon-

ra comunicar a usted, que el Senado, en sesión de ayer, aprobó el proyecto que se sirviera enviar en revisión, con su atento oficio N° 322, de fecha 12 del mes en curso, en virtud del cual se faculta al Poder Ejecutivo, para la apertura de los siguientes créditos suplementarios al pliego de Justicia e Instrucción del Presupuesto General en liquidación: por la cantidad de Lp. 25,000.0.00, a la partida N° 407, "para haberes de preceptores; por Lp. 1,500.0.00, a la partida N° 407e, "para pasajes y bagajes"; por Lp. 1,300.0.00, a la partida N° 413, "para construcciones escolares"; y tres de un mil libras cada uno, a las partidas N° 430, "para extraordinarios de primera enseñanza", N° 447, "para profesores extranjeros" y N° 448 "para gastos de viaje de los mismos".

También participo a usted que el expediente respectivo ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) Roberto E. Leguía.

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

A la Comisión de Redacción.

Rúbrica del señor Presidente. —
(Firmado) Ratti.

TELEGRAMAS

Del diputado nacional por Angaraes, señor Vidalón, pidiendo licencia por la presente Legislatura.

Pasó a la orden del día.

PROPOSICIONES

Sobre legislación de caminos

El RELATOR leyó:

Los diputados que suscriben,

Considerando:

1º—Que es deber del Estado intensificar, por todos los medios, la construcción de caminos;

2º—Que los fundos rústicos por cuyos terrenos atraviesa un camino reciben beneficio inmediato y directo de la nueva vía de comunicación, tanto porque se valorizan automáticamente, cuanto porque la afluencia del tráfico y la facilidad del transporte de sus propios productos constituyen una nueva y permanente fuente de apreciables utilidades para el propietario; y

3º—Que sobre el interés privado debe primar, dentro del concepto moderno del Derecho, la conveniencia social y patriótica de la colectividad.

Proponen a la sabiduría de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Todo camino, por reducida que sea su zona de influencia, es de interés nacional;

Artículo 2º—Los propietarios de bienes rústicos por cuyas pertenencias tenga que pasar un camino carretero o de herradura, están obligados a ceder gratuitamente el área necesaria para la obra según el ancho y las condiciones especificadas en los proyectos técnicos respectivos;

Artículo 3º—El propietario que se crea innecesaria o maliciosamente

perjudicado con el trazo del camino, a través de sus pertenencias, podrá reclamar por escrito ante la Dirección de Vías de Comunicación del Ministerio de Fomento, aduciendo razones que justifiquen su actitud y acompañando documentos y pruebas gráficas en su abono; y entregará una copia del texto de su reclamo a la entidad constructora de la obra, la cual paralizará inmediatamente la prosecución de ella, en el tramo materia de la oposición, mientras ésta no sea resuelta de conformidad con esta ley;

Artículo 4º—La Dirección de Vías de Comunicación, en el acto de recibir la solicitud del propietario reclamante, nombrará en comisión a un ingeniero de su dependencia para que, constituyéndose en la obra, y oyendo a las partes, opine técnicamente sobre la justicia del reclamo y apruebe o rectifique el trazo objetado, teniendo en cuenta, como factores esenciales para formar su criterio, los principios básicos de la ingeniería civil y las siguientes consideraciones: a) El trazo más fácil, cómodo y seguro; b) La densidad de la población en los pueblos, caseríos, comarcas o parcialidades que recibirán directo beneficio de la obra; c) Las riquezas naturales y la facilidad y conveniencia de explotarlas dentro del radio de influencia del camino; d) La línea más corta; e) El menor daño a las propiedades colectivas o particulares;

Artículo 5º—Si el informe del Comisionado Técnico del Ministerio de Fomento es favorable al reclamante, se rectificará el trazo por el mismo Comisionado, pudiendo esta rectificación afectar otros terrenos del mismo propietario, preferentemente de acuerdo con él; pero si el informe es adverso al reclamante, éste abonará los honorarios de dicho técnico, los gastos de la Comisión y una multa, en beneficio de la

misma obra, a juicio del Gobierno; y, sin más trámites, se proseguirá el trabajo por el trazo objetado;

Artículo 6º—El Comisionado Técnico, en el caso de pronunciarse contra el reclamo, ordenará las obras de defensa y seguridad que la entidad constructora debe hacer inmediatamente en resguardo y con acuerdo y colaboración del propietario.

Artículo 7º—Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 8º—El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley para su mejor aplicación y cumplimiento.

Dada, etc.

Lima, a 23 de enero de 1928.

(Firmado) *J. A. Escalante.* —
Eduardo C. Basadre.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: Todos los representantes que hemos tenido oportunidad de intervenir, de cerca o de lejos, en obras viales, tenemos experiencia sobre las dificultades con que en ellas se tropieza, provenientes de la incomprensión, del espíritu de hostilidad o de un espíritu netamente dañoso de ciertos propietarios rurales. Cuando se trata de abrir caminos, no quieren los terratenientes del campo darse cuenta de que los primeros beneficiados con una vía pública son los propietarios mismos, por cuyos terrenos pasan esas vías públicas; no quieren comprender que sus bienes van a valorizarse con un porcentaje enorme; que van a disponer de un transporte seguro y

moderno dentro de sus mismas propiedades; y que, finalmente, la afluencia del tráfico va a propiciarles utilidades en el orden comercial e industrial. Sin embargo, señor Presidente, se tropieza, repito, con enormes dificultades. Hay propietarios tan encariñados con sus tierras, que ninguna razón de utilidad pública o personal les hace ceder, y se manifiestan implacables y agresivos al paso de la civilización y del progreso, que no otra cosa son los caminos. En este orden hay en el Ministerio de Fomento anécdotas de lo más pintorescas, respecto de propietarios a quienes el paso de un camino iba a decuplicarles el valor de sus propiedades, y sin embargo se han resistido tenazmente a permitirlo; otros que, por una zona que no les sirve para nada, han cobrado indemnizaciones cuantiosas y caprichosas; y otros, por último, que han tomado las armas, han soliviantado a las multitudes, han desanimado a los viales y hasta han atacado a tiros a los ingenieros.

Esto, señor, había que evitarlo. Los caminos son una necesidad nacional; los caminos no se pueden contemplar hoy con el concepto con que se contemplaban antes, o sea como una comodidad más para el tránsito de los vecinos. Los caminos se miran hoy como la base de la nacionalidad del futuro, porque ellos son el progreso, son la civilización, son la riqueza. Se impone, pues, una ley de esta naturaleza, que diga que todo camino es de utilidad nacional. Existe ya una que tiene este fin, y divide los caminos en caminos distritales, provinciales y departamentales. Me parece un error. Todo camino, por pequeño que sea, por insignificante que sea su influencia, como lo dice el proyecto que he presentado en compañía del señor Basadre, es de interés nacional. De otro lado, es indispensable,

para el caso de construir caminos, dar un poco más de amplitud, a la antigua ley de expropiaciones, dar una ley declarando que son de utilidad nacional todos los caminos. Antes era necesario organizar un expediente de expropiación, y tropezar con setenta mil dificultades, mientras se substanciaban todos los trámites y se hacían papeles en los juzgados. Los ingenieros no son abogados, ni mucho menos tinterillos; de manera que se perdía mucho tiempo. Por eso, en el proyecto, muy claramente se dice que el propietario en cuyos terrenos ha de construirse un camino, deberá ceder gratuitamente la zona que sea necesaria.

Este es el sentido y la finalidad del proyecto, señores representantes. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar la admisión a debate.—Los señores que admitan a debate el proyecto a que se acaba de referir el señor diputado por Acomayo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Admitido a debate, a las Comisiones de Caminos y de Agricultura.

Continuando el despacho, se dió cuenta de la proposición siguiente:

Sobre reconstrucción de la iglesia de Catacaos.

El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando.

1º—Que con motivo de las extraordinarias lluvias ocurridas en el departamento de Piura en los años de 1925, la iglesia única de la ciudad de Catacaos, antiguo e histórico monumento del Coloniaje, sufrió enorme

mente al extremo de amenazar completa ruina.

2º—Que siendo la ciudad de Catacaos un núcleo de población que aporta importante contingente en el desarrollo de la agricultura nacional, del comercio, y de las industrias, como la fabricación del sombrero de paja llamado equivocadamente "Panamá Hat".

3º—Que esa población excede de dieciocho mil habitantes, en su casi totalidad indígenas, fieles a la religión católica, quienes se verían privados de su iglesia, a pesar de los sacrificios que hacen para reconstruirla.

4º—Que es menester mantener en el ánimo de las gentes sencillas las creencias que han originado su ingreso a la Civilización.

5º—Que para la reedificación del mencionado templo, es indispensable la protección de los Poderes Públicos.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2,000.0.00, con destino a la reconstrucción del templo de la ciudad de Catacaos, debiendo consignarse en tres años consecutivos la cantidad de Lp. 666.6.66, anualmente.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo se encargará de designar la Comisión que correrá con el manejo de los fondos destinados a éste fin.

Dada, etc.

Lima, 23 de enero de 1928.

(Firmado) César Cortés.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Admitida a debate, a las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

ADICIONES

De los señores Frisancho y Escalante, adicionando el proyecto de ley aprobado por la Cámara, en virtud del cual se autoriza al Gobierno para reorganizar los Institutos de Enseñanza Superior.

Admitida a debate, fué dispensada del trámite de Comisión a solicitud de sus autores, pasando en consecuencia a la orden del día.

RECONSIDERACIONES

Del señor Escalante, para que se reconsiderare la votación del artículo 1º del proyecto que reorganiza la Universidad Menor del Cuzco.

Pasó a la orden del día, a solicitud de su autor y por acuerdo de la Cámara.

REVISIONES

Sobre la ley de inquilinato

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 20 de enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 308.

El Senado, en sesión de la fecha y previa dispensa de trámites, aprobó la adición que remito a usted, en copia, para que sea revisada por esa Cámara, presentada por el señor señor por Lambayeque, don Enrique de la Piedra, al artículo 12º del proyecto sobre inquilinato de las casas-habitación, que tuve a honra enviar a usted con mi oficio Nº 304, de 18 del mes en curso, en virtud de la cual se derogan las leyes Nº 4767, de 6 de

noviembre de 1923, y Nº 5067, de 7 de marzo de 1925.

Dios guarde a usted.

(Firmado) Roberto E. Leguía.

El señor BASADRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Tambopata

El señor BASADRE. — La adición aprobada por el Senado se refiere a no haberse consignado, en el artículo 12º de la ley de inquilinato, las leyes Nos. 4767 y 5067. La primera está en relación con la ley 4126, ya derogada, y la segunda se refiere a los plazos señalados para el desahucio, punto que está consignado en la nueva ley de inquilinato.

Por estas razones, solicito de la Cámara la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión a la adición que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Dispensado el trámite, a la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que deroga el inciso G del artículo 11º de la ley Nº 4500.

Pasó a la orden del día, estando a lo resuelto por la Cámara con fecha 17 de los corrientes.

De la misma Comisión, en el proyecto que concede un premio pecuniario a don Máximo Rospigliosi Calvo.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proyecto que manda indemnizar a don Lautaro Oballe Arrieta, por los da-

ños que sufrió en el desempeño del Consulado del Perú en Tocopilla.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proyecto que aumenta la pensión de montepío que perciben doña Enrique-ta y doña Adriana Méndez.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que reconoce los servicios pres-
tados al país por don Manuel C.
Izarra.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que aumenta la pensión de
montepío asignada a doña Baltasara
Risco e hijas.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que dispone que la pensión de-
jada por el que fué doctor José M.
Jiménez, se regule sobre la base del
haber que actualmente perciben los
Vocales de la Corte Suprema de Jus-
ticia.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que vota la suma de Lp. 1,000.
00 en el Presupuesto Nacional, pa-
ra construir los puentes de Beringa-
ta, Tomepampa y Molinopampa, en
la provincia de La Unión.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto que manda implantar el servi-
cio de agua potable en la ciudad de
Celendín.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proy-
ecto en virtud del cual se concede
un subsidio a los herederos de don
Dionisio Derteano, por los daños que
éste sufrió durante la guerra con Chi-
le.

Pasó a la orden del día.

De la Comisión Principal de Legis-
lación, en el proyecto que concede
goces a los ingenieros nacionales al
servicio del Estado.

Pasó a la orden del día, a pedido
del señor Jiménez y por acuerdo de la
Cámara.

De la Comisión de Marina, en el
proyecto por el cual se aumenta la
pensión de montepío de doña Digna
Mariátegui.

Quedó en Mesa.

De la Comisión Auxiliar de Justi-
cias, en la solicitud de reconocimiento
de servicios de don José Cano Her-
nández.

Quedó en Mesa.

De la Comisión Auxiliar de Gue-
rra, en el expediente de las hijas del
que fué Sargento Mayor graduado
don Ricardo Flores, pidiendo aumen-
to de montepío.

Pasó a la orden del día.

De la Comisión Principal de Gue-
rra, en la solicitud de aumento de
montepío de doña Mercedes Ibarra
Luna.

Pasó a la orden del día, a pedido
del señor Daly y por acuerdo de la
Cámara.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Esta-
ción de pedidos.

El señor JIMENEZ. — Pido la pa-
labra.

El señor MALAGA (don Esco-
lástico). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El se-
ñor diputado por Cajatambo, puede
hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ. — Señor Pre-
sidente: Solicito de la Mesa se digne
ordenar se me expida constancia de

si el Código Penal vigente fué dis-
pensado de todo trámite, y aproba-
do sin que mediara dictamen de nin-
guna Comisión y sin debate de nin-
guna clase. A la vez, ruego también
que se me dé constancia de si no
existe en el Archivo del Congreso la
autógrafo de ese Código. En mi ca-
rácter de miembro de la Comisión
Reformadora del Código Penal nom-
brada por esta Cámara, necesito esos
documentos, después de lo cual me
será grato dar cuenta del estado en
que se encuentra el trabajo de la
nueva Legislación Punitiva.

Aprovecho, señor, de estar con el
uso de la palabra para manifestar
a la Cámara que se encuentra a la
orden del día, con dictamen de la
Comisión, en perfecto acuerdo con el
proyecto respectivo del señor Meri-
no Schröder, su interesante iniciati-
va que modifica la actual ley de ca-
minos. A ese mismo fin se contrae
el proyecto presentado por los seño-
res Escalante y Basadre. La mate-
ria que ellos contemplan se halla es-
tudiada en el proyecto del señor Meri-
no Schröder, que reviste una gran
importancia, por lo que ruego a la
Presidencia que en el momento que
que lo estime conveniente, se sirva
darle preferencia para que sea disku-
tido por la Cámara.

Voy, señor, ahora a referirme a al-
go concerniente al tráfico de Lima.
Reclamo la atención de los señores
diputados, porque se trata de un pe-
dido hecho con el acuerdo de la Cá-
mara, que no ha merecido la más pe-
queña atención del Concejo Provin-
cial de Lima.

Solicité oportunamente que la Jun-
ta de Notables de esta capital infor-
mara a la Cámara de Diputados por
qué no había podido imprimir, has-
ta el día en que yo hablaba, un fo-
lleto con el Reglamento y disposi-
ciones vigentes sobre el tráfico en
Lima. El señor Ministro de Gobier-
no, con fecha 24 de noviembre, ma-
nifestó que había solicitado informe

a la aludida Junta de Notables, la que ha dejado de traseurrir dos meses íntegros sin producir su informe. Si un Ministro de Estado no contestara a un oficio de la Cámara, o se abstuviera de emitir un informe solicitado por ella, seguramente caería fulminado por un voto de censura. Yo no comprendo, pues, por qué otras entidades gozan de absoluta libertad para burlarse del Parlamento.

Yo he iniciado en la Cámara una campaña para salvar los defectos del tráfico en Lima. Hace tres años que sigo esta actitud, y nunca he encontrado en el Concejo Provincial el apoyo que era indispensable. Yo no tengo, en esta cuestión, ningún interés particular, ni menudo; sólo defiendo el interés general y la vida de todos los habitantes. Tiene el Municipio un reglamento, contenido en una colección de más de mil páginas, que ningún particular va a adquirir, ni va a saber manejar. Tiene un reglamento, modificado constantemente, reglamento que prácticamente, no lo conoce nadie; y por la ignorancia de ese reglamento ocurren muchos accidentes, que de otro modo pudieran evitarse.

Esa es, señor, la parte sustancial del asunto. Pero hay una parte formal, que es ésta: ¿qué hace una Cámara, que acuerda que una institución emita un informe, cuando esta institución deja trascurrir sesenta días sin emitir informe de ninguna clase? Si se tratara de un Concejo elegido espontáneamente por el pueblo de Lima, yo nada diría; pero se trata de una Junta de Notables, que está al frente de la Comuna, y el señor Ministro de Gobierno tiene sobre ella un poder mucho más grande que sobre un Ayuntamiento derivado del sufragio popular. Yo no sé qué decir ya, ni sé qué hacer, cuando veo que así se prescinde por completo de la opinión del Parlamento y se le hace desaire; porque es desaire, no al doctor Jiménez, diputado por Cajatambo, sino a la Cámara, que se soli-

tarizó con sus pedidos; el desaire, digo, de no contestar una sola palabra y cruzarse de brazos.

Se ha ido más allá: la Municipalidad de Lima ha dejado dormir durante casi dos años la concesión sobre los taxímetros, y de improviso los va a poner en vigencia. Y los va a poner en vigencia, alterando las condiciones fijadas según los documentos que mandó a esta Cámara, a petición mía. La tarifa para los taxímetros, acordada por la Municipalidad de Lima, según los documentos oficiales que aquí mandó, establecía treinta centavos por los primeros mil doscientos metros; y ahora, según los diarios de Lima, es de treinta centavos por los primeros ochocientos metros. Se acordó, señor, cobrar por el uso del taxímetro veinticinco centavos diarios; ahora veo que se van a cobrar treinta centavos diarios, o sea, señor, un alquiler de ciento ocho salas al año. Llamé sobre la cuestión de los taxímetros la atención oportunamente; pero, como en todos los casos semejantes, se me respondió con el silencio.

Yo, señor, por lo que dejo expuesto, solicito de la Cámara, si lo tiene a bien, si quiere defender sus prerrogativas y sus fueros, que se dirija un oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que señale un plazo perentorio a la Municipalidad de Lima para que cumpla con emitir el informe pedido. Y a la vez solicito que ese mismo cuerpo, en plazo perentorio, informe por qué motivos o por qué razones se ha modificado la tarifa que, según los documentos oficiales que mandó a esta Cámara, fijó para el uso de los taxímetros.

Ruego, señor, se recabe, la opinión de la Cámara, porque si no se aceptan los pedidos por ella, yo los retiraré.

El señor PRESIDENTE. — Con respecto al primer pedido que ha formulado el señor diputado, la Mesa

mandará expedir las constancias sobre los puntos que ha indicado su Señoría. En cuanto al segundo, relativo al proyecto del señor Merino Schröder sobre caminos...

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —... tendrá también la Mesa oportunidad de acceder al pedido de su Señoría.

Se va a consultar a la Cámara el tercero de los pedidos.

El señor SALMON. — Señor Presidente: Mi pedido de la palabra tiene relación con la segunda ponencia del señor diputado por Cajatambo.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar su Señoría.

El señor SALMON. — Había solicitado la palabra para referirme, precisamente, al asunto que ha tratado el señor diputado por Cajatambo, en su segundo pedido, porque tiene relación con el proyecto que acaba de presentar el señor diputado por Acomayo, y con los intereses de la provincia que represento.

El señor diputado por Huánuco y Ambo tiene presentado a la Cámara un proyecto de ley sobre caminos, en el que han dictaminado las Comisiones de Obras Públicas y de Legislación. Mi pedido se reduce a suplicar a la Presidencia que se digne disponer la publicación en el Diario de los Debates, de dicho proyecto del diputado señor Merino, y el sustitutorio de la Comisión de Legislación, a fin de que sean conocidos y estudiados por los señores representantes, y discutidos cuando su Señoría crea oportuno ponerlo en debate.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la publicación solicitada por el señor diputado, en la Gaceta Parlamentaria.

Está en debate el tercer pedido del señor diputado por Cajatambo.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima, doctor Palma.

El señor PALMA.—No he tenido, señor Presidente, la suerte de escuchar el pedido del señor diputado doctor Jiménez; pero, por la forma como la Presidencia se ha expresado respecto a él, deseaba decir unas cuantas palabras sobre el particular.

El sistema de taxímetros que se ha implantado en la Capital del Perú y que existe en todas las ciudades de importancia, ha sido perfectamente estudiado por la Municipalidad de Lima; ha sido consultado con el gremio de chauffeurs; ha sido maduramente meditado en los dos años transcurridos antes de firmarse el contrato. De manera que la situación actual no es, sencillamente, sino la de la ejecución y cumplimiento de un contrato que se celebró hace dos años aproximadamente.

Como yo ignoro cuál ha sido el espíritu del pedido del señor Jiménez, le voy a rogar que tenga la bondad de repetirlo nuevamente, porque, en mi condición de diputado por Lima, me creo en el deber de intervenir en los asuntos referentes al tráfico en la Capital.

El señor JIMENEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Cajatambo tiene la palabra.

El señor JIMENEZ.—Satisfaciendo la insinuación del señor Palma, voy a repetir brevísimamente lo que acabo de expresar a la Cámara.

A solicitud mía, la Cámara acordó que el Municipio de Lima informara por qué motivo no había po-

dido editar en folletos el reglamento de tráfico y todos los acuerdos vigentes sobre el particular. El señor Ministro contestó a la Cámara, con fecha 24 de noviembre, que había solicitado ese informe; y como el informe no ha sido absuelto hasta hoy, yo, señor, después de haber esperado sesenta días, he pedido que se reitere oficio al Gobierno, a fin de que señale término perentorio al Municipio para que absuelva ese informe.

En cuanto a los taxímetros, he solicitado que se pida informe al Concejo de Lima por conducto del Ministerio de Gobierno, sobre las causas en virtud de las cuales aparece que se han elevado las tarifas que, según los documentos oficiales que remitió el Concejo a la Cámara, al implantarlas a principios del año de 1926, se acordó el cobro de treinta centavos por los primeros mil doscientos metros, y de veinticinco centavos diarios por el uso del taxímetro. He leído, en todos los periódicos de Lima, que se van a cobrar treinta centavos por los primeros ochocientos metros, y otros treinta centavos diarios, por el uso del taxímetro. Yo ignoro, señor, si con posterioridad al envío de los datos a que me he referido, el Concejo ha modificado la tarifa. Eso lo dirá el informe. Y necesita, además, decir las razones que abonan esa modificación.

Por lo pronto, la ciudad de Lima necesitaba que se modificaran las tarifas; siquiera en el sector de la Exposición a la Plaza de Armas y a algunos otros lugares, como al Mercado Central; y resulta que la carrera va a aumentarse en un cincuenta o más por ciento.

Hay acerca del tráfico una serie de disposiciones, que no las entiendo, señor. Cuando he preguntado particularmente por qué se hace ésto, no se ha contestado. Yo me he

dirigido, en una carta, al Inspector de Tráfico, en forma amigable, insinuando algunas ideas. Ni se dignó acusarme recibo. Yo ignoro si los empleados subalternos rompieron la carta o la ocultaron. No lo sé.

Es absurdo, señor, que para llegar a la cuadra siguiente, de donde se usa un carro, se obligue a recorrer ocho cuadras. Constantemente se repara el pavimento sin plan metódico, y hay que hacer enormes rodeos para ir a cualquier sitio. Así, la tarifa de taxímetros va a resultar muy onerosa.

Yo espero, señores, que la Cámara acepte mi súplica, y que pronto estemos en condiciones de apreciar fundamentalmente las actitudes del Concejo Provincial de Lima. Yo, por el momento, no me pronuncio sobre ellas.

El señor ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Lima, Ulloa, puede hacer uso de la palabra.

El señor ULLOA.—Yo he escuchado, con mucha atención e interés, la disertación que ha hecho el señor diputado por Cajatambo, relacionada con circunstancias del tráfico en Lima. No estoy del todo conforme con su aseveración, de que con el taxímetro va a cobrarse a razón de 30 centavos por los primeros ochocientos metros; pues noto, en los dos diarios que tengo a la vista, que se expresa que es sobre los mil doscientos primeros metros la tarifa de 30 centavos, y la de ochocientos se relaciona con el tránsito nocturno. De manera que, por más que acompañe a su Señoría en el aspecto fundamental de su pedido, en este punto, o sea con relación al detalle referente a la proporción del cobro, disiento, a tenor de lo que leo en estos diarios.

Respecto al otro punto tocado por el señor diputado, concerniente a las disposiciones extravagantes,—porque no debo calificarlas de otro modo,—que rigen el tráfico de Lima, estoy absolutamente conforme con él; y aún, si se pudiera, intensificaría mucho más la disposición de su ánimo respecto a la necesidad de modificar los procedimientos del tráfico, que es sumamente extraño y molesto, pues es el hecho de que oocurren las cosas mas estrambóticas. Para ir a veces a lugar distante sólo dos o tres cuadras, se tiene que caminar siete u ocho.—Se da, por ejemplo, la vuelta, completamente, a la Plaza de Armas; de tal manera que si se quiere marchar del Correo a la Plaza de la Inquisición—tres o cuatro cuadras—se tiene que hacer un camino de ocho o nueve cuadras, porque se ha tenido que rodear la Plaza indicada.—Si se quiere, verbigracia, ir al Minsiterio de Fomento, no se puede llegar frente al edificio, sino después de haber dado una vuelta muy grande; y para ir al de Gobierno, idénticamente, un rodeo de la Plaza íntegra de Santa Ana. En fin, sin cesar, señor Presidente, estamos en una carrera, que parece de locos, cuando tomamos un automóvil. Es de lo más frecuente enconstrarse con que uno da la dirección al lado sur de la Capital, y lo arrastran a uno tres o cuatro cuadras en el sentido contrario.

¿De dónde nacen estas disposiciones? Parece que el Concejo de Lima ha confiado completa y autoritariamente la dirección de este manejo a un señor norteamericano, llamado Montghomery, que gana de cuatro a cinco mil soles mensuales, según se dice. Este señor Montghomery, no sólo interviene en actos netamente de tráfico, sino que, verbigracia, me he impuesto de que ha dictado un úkase, prohibiendo a las Empresas Eléctricas y ómnibus co-

locar anuncios en determinados sitios de los carros. Este señor Montghomery no admite observaciones ni del Alcalde, ni de inspectores principales; mucho menos, reclamaciones de orden particular.

Con estos antecedentes, señor, y con otros muchos que sería difuso exponer aquí en la Cámara y que posiblemente son de conocimiento de los señores representantes, yo aplaudo la intervención del señor diputado Jiménez, y por mi parte la ampliaría, solicitando del señor Ministro de Gobierno que se haga una investigación acerca de todos estos puntos: ¿Por qué razón y en virtud de qué se mantienen las disposiciones extravagantes relativas al tráfico de Lima? ¿Por qué razón, con qué motivo, y en virtud de qué insignificancia o ineptitud por parte del personal edilicio de agentes de Lima, se tiene qué acudir a la sabiduría, a la sapiencia de este señor norteamericano, y por qué razón se le da, de los fondos municipales de Lima, una asignación tan crecida? Y si no es así, que se desmienta. En fin, deseo una información extensa sobre estos puntos, porque realmente es clamoroso que se continúe en medio de esta apatía, y mucho más, como lo ha expresado el señor doctor Jiménez, tratándose de repetidas intervenciones suyas que no han merecido sino el más absoluto silencio o la mayor desatendencia de parte del Conejo Municipal de Lima.

Yo, por mi parte, repito, amplio el pedido del señor diputado por Cajatambo en el sentido de que el Ministerio de Gobierno investigue, además, por qué razón se mantiene este extraño método de tráfico en Lima, y por qué razón ha habido necesidad de traer desde Norte América a dicho señor Montghomery, dotándolo de un sueldo tan enorme para un cometido tan sencillo, que no escapa al discernimiento del más

modesto vecino de Lima que tuviera ciertas nociones sobre el tráfico de la Capital...

El señor JIMENEZ (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor ULLOA (continuando).—Esto con mucha mayor razón en proximidades de ponerse en vigencia una tarifa que resulta onerosísima, porque, si para una carrera de cinco cuadras necesitamos multiplicarlas, ya puede calcularse lo que resultará la tarifa del taxímetro.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado, Palma, había solicitado el uso de la palabra?

El señor PALMA.—Sí, señor.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella.

El señor PALMA.—Simplemente para agradecer al señor Jiménez su gentileza al repetir la mocion que había presentado. Considero útil, señor, la investigación que solicita del Ministro de Gobierno, porque ella servirá para explicar algunas de las causas que le sorprenden y de las irregularidades que se han presentado y a que ha aludido el señor doctor Jiménez.

En cuanto a la reglamentación del tráfico, evidentemente que con ello se ha ganado, en el sentido de salvar la vida de no pocos de los pobres ciudadanos de Lima, tan expuestos a ser atropellados por los automóviles, ómnibus y tranvías. Y por lo que se refiere a que el tráfico vaya solo en un sentido, y que con esto se obligue a los automóviles a hacer un recorrido distinto del que harían yendo en líneas directas a su destino, creo que con eso se han evitado también muchas desgracias. Todos los que manejan automóviles están satisfechos con las

disposiciones de tráfico que ha tomado la Municipalidad. Ahora, si ello es inconveniente por los largos recorridos a que va a obligarse al público, con mayor gasto por el uso del taxímetro, es cosa que el informe ministerial explicará; pero también es cierto que de esa manera se evitarán desgracias.

Por lo demás, no tengo nada que añadir, y convengo en la oportunidad de la solicitud de información formulada por el doctor Jiménez.

El señor JIMENEZ.—Por mi parte, señor Presidente, no tengo motivo alguno para que se amplíe la información al señor Ministro de Gobierno. Pero deseo mantener mi fórmula, de que el Ministro de Gobierno señale un plazo perentorio para que el Municipio de Lima evanece los informes respectivos.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: El diputado señor doctor Jiménez nos ha hecho una exposición de los antecedentes de su pedido, que la Cámara no puede pasar por alto. Yo creo que las denuncias del señor diputado por Cajatambo revisten cierta gravedad. No se trata ya del técnico norteamericano, del taxímetro ni del reglamento del tráfico. Se trata, señor, de que la Cámara no ha merecido ninguna atención, ni del señor Ministro, ni de la Municipalidad de Lima, tratándose de reiterados pedidos hechos por el señor diputado, doctor Jiménez, con acuerdo de la Cámara. Bien decía el distinguido parlamentario que, si la Cámara quería conservar sus fueros y sus prerrogativas, debería acompañarlo en estos sus pedidos. Por espíritu de benevolencia, por espíritu de conciliación, por consideraciones de orden personal o de otro orden, el he-

cho es que pasamos por alto ciertas actitudes y ciertos gestos que dañan el prestigio de la Cámara.

Pero yo creo que el señor diputado—y me va a permitir esta discrepancia de su concepto—no debe absolutamente referirse a la Municipalidad de Lima en su pedido: Debe referirse al señor Ministro de Gobierno. Es el señor Ministro de Gobierno el órgano regular para la Cámara, y es quien debe, en un término perentorio, responder a este pedido. Yo creo que ese término perentorio lo debe fijar la Cámara en esta oportunidad, ya en forma un poco imperativa.

Entre paréntesis, he de decir que yo no trato de inculpar al Ministro; mucho menos al actual, que no es responsable de estas cosas; ni al anterior, que seguramente encontró estos pedidos en trámite; pero, señor, es a la entidad Ministerial, al miembro del Gobierno que tiene bajo su control el Ramo Municipal a quien debemos reclamarle el que desciende en esa forma la atención que debe a la Cámara de Diputados. Si es la Municipalidad de Lima la que no atiende, a su vez, al Ministro, este funcionario tiene suficiente autoridad para obligar a esa institución a que cumpla con sus deberes y a que sea cortés, no sólo con el Poder Ejecutivo, sino también con el Parlamento. De manera que yo, si el señor diputado por Cajatambo no tiene inconveniente, desearía que este pedido, lo acuerde la Cámara, recomendando en forma premiosa que se atiendan los pedidos anteriores que hizo su Señoría con acuerdo de la Cámara.

Y con respecto a la ampliación introducida por el señor diputado por Lima, desearía también que se pidiese este dato: ¿Por qué ha creído oportuno la Municipalidad de Lima encarecer el tráfico? Porque, después de todo, el establecimiento del

taxímetro, sin beneficio para el chauffeur ni para el público, es un encarecimiento del tráfico que tiene que soportar la ciudad. Yo no entiendo las cosas, o no las capto bien, o es que los chauffeurs van a ser perjudicados, puesto que tienen que pagar una contribución diaria, que a la larga la vamos a pagar nosotros. Yo creo que un taxímetro se puede comprar en una tienda, como una llanta; pero en este caso se impone al chauffeur que lo alquile a la Municipalidad y pague 8 soles mensuales, que representan una buena suma al año.

Esto por una parte. Por otra, con esas vueltas y revueltas por callejones y plazas que tiene que dar el que ocupa un automóvil, no serán 60 ni 80 centavos los que se van a pagar para trasladarse de una oficina a otra, sino que serán 2 soles o más.

El señor ULLOA.—Me permite una interrupción?

El señor ESCALANTE.—Con mucho gusto.

El señor ULLOA.—A propósito, vamos a quedar en manos de los chauffeurs, porque como continuamente el Municipio de Lima, según dicen ellos, porque tampoco me consta diariamente materialmente y quizás no exagero si digo que de la mañana a la noche, cambia rumbo y dispone nuevas vías y nuevas direcciones; vamos a quedar, señores diputados, en el caso de que, cuando tenemos un automóvil, el chauffeur, será el dueño de determinar la distancia que deseé recorrer, y de cobrar su importe, alegando que la Municipalidad acaba de resolver que no se viaje por tales y cuales puntos, y así nos llevarán abajo el Puente, cuando tenemos que ir a la Exposición. (Aplausos).

El señor ESCALANTE (continuando). — La intervención del señor diputado por Lima ha fijado de manera brillante mis ideas. Efectivamente, el tráfico se va a encarecer, y se va a encarecer con daño del público; pero también con daño del gremio de chauffeurs — hablo de los honestos — porque, cierto, los que no están en condiciones de pagar este lujo de viajar en autos con taxímetro, preferirán irse a pie. Sin embargo, para salir de las pérdidas de esa disminución del tráfico, los chauffeurs — los poco honestos — harán lo que dice el señor diputado Ulloa: nos darán cuatro, cinco o veinte vueltas, a fin de que el taxímetro siga marcando y marcando metros.

Por eso, señor Presidente, concretando mis ideas, y profundamente dolido de los reclamos que por tercera o cuarta vez viene haciendo el señor diputado por Cajatambo en este asunto, me solidarizo con su petición, pido que la Cámara haga una recomendación perentoria al señor Ministro de Gobierno, a fin de que informe ampliamente sobre el particular. Respecto a la ampliación del señor diputado por Lima, yo, por mi parte, quiero que se le pregunte a la Municipalidad, por medio del Despacho de Gobierno, por qué razones ha creído oportuno encarecer el tráfico. (Aplausos).

El señor URBINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto, señor diputado?

El señor URBINA. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar su Señoría.

El señor URBINA. — Señor Presidente: El punto referente a la introducción del taxímetro en los automóviles, reviste, a mi juicio, carácter

un poco más grave del que se ha pretendido encontrar. Reviste un carácter de anticonstitucionalidad, si hemos de llamar las cosas por sus nombres; pues no existe en el lenguaje administrativo el vocablo correspondiente al calificativo que se debe dar a esta nueva gabela, que no puede tener la denominación de *arbitrio municipal*, sino que debe considerarse como una contribución arbitaria, disfrazada en la forma de arbitrio. La introducción del taxímetro de un momento a otro en los automóviles de servicio público, introduce, en el régimen tributario de Lima, una nueva contribución completamente imprevista, como si ella emanara de los Poderes Públicos llamados a establecer esta clase de contribuciones, e impone al pueblo de Lima una gabela onerosísima. La Constitución prohíbe, terminantemente, la creación y modificación de contribuciones, y estatuye que éstas, sean locales o de carácter nacional, no pueden crearse sino por medio de leyes; y el artículo 142 de la misma Carta establece que los arbitrios municipales necesitarán, para entrar en vigor, la aprobación gubernativa.

Como decía al principio de mi intervención, esta nueva modalidad que se ha querido dar a la gabela que se impone al público de Lima, no puede estimarse como un arbitrio municipal; y por esta razón el Concejo de Lima no se ha dirigido al Poder Ejecutivo, en demanda de la aprobación de esa contribución, si ella hubiera sido considerada como arbitrio municipal; más bien se ha pretendido involucrar esta contribución en forma furtiva.

Para detener esto, señor Presidente, ampliando la solicitud de los señores diputados por Lima, Cajatambo y Acomayo, propongo que con acuerdo de la Cámara se dirija una nota al señor Ministro de Gobierno, para que haga saber a la Municipalidad de Lima que cese en su empe-

ño de introducir esta nueva gabela, que va a dificultar el tráfico en la capital, imponiendo un tributo odioso al vecindario.

El señor BASADRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Tambopata.

El señor BASADRE. — Señor Presidente: Voy a votar favorablemente los dos pedidos formulados por los señores diputados por Cajatambo y Acomayo, pues éllas se refieren simplemente a solicitar del señor Ministro de Gobierno, en un plazo perentorio, los informes respectivos. Lo que sí no puedo acompañar con mi voto son los pedidos de los señores diputados Ulloa y Urbina. El primero, porque no estoy de acuerdo con los conceptos que ha emitido respecto al tráfico. Es público y notorio, y está en la conciencia de todos, que el tráfico en Lima ha mejorado enormemente desde que han venido técnicos extranjeros, que había necesidad de traerlos forzosamente, puesto que en el país no había elementos preparados todavía para dirigir el tráfico en Lima, ciudad en la cual es sumamente difícil hacerlo por la estrechez de sus calles y por la serie de líneas de tranvía que la atraviesan. Gracias a esos técnicos, señor, y a esa dirección única en el tráfico, es que hemos evitado un sinnúmero de desgracias.

En cuanto al pedido del señor diputado por Huanta, creo, señor, que es potestativo de la Municipalidad fijar las tarifas respectivas en algunos servicios públicos que están bajo su control. Así, por ejemplo, la Municipalidad de Lima fija hoy día el precio de las carreras de los automóviles en la suma de 50 centavos. Eso es potestativo de ella.

En cuanto al establecimiento de los taxímetros, yo creo que no es muy

conveniente a los intereses públicos; pero también creo que no es la Cámara de Diputados la que puede decirle al Gobierno: suprime usted tál o cuál tarifa impuesta por el Municipio. Y no puede hacerlo con tanta mayor razón, señor, cuanto que tengo entendido que el valor para este servicio de taxímetros se ha fijado con acuerdo del Gobierno.

Pero hay algo más, señor. Tenemos la Carta Fundamental que otorga a las Municipalidades la autonomía respectiva. Nosotros podemos dar leyes, podemos suprimir esas mismas leyes, pero no tenemos el derecho, por un simple acuerdo de Cámara, de intervenir en las funciones propias de las Municipalidades.

Estas son las razones por qué yo acompaña al señor diputado por Cajatambo y al señor diputado por Acomayo, por tratarse de pedidos de informe. Que este informe venga, y entonces el Congreso, dentro de sus facultades, podrá dictar las leyes necesarias para corregir cualquier irregularidad.

El señor ULLOA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Lima.

El señor ULLOA. — Respeto y estimo en mucho las apreciaciones del señor diputado doctor Basadre con relación a mi pedido; pero, atendiendo a la parte final de sus expresiones, debó decir que por mi parte no he pretendido sino que informe el señor Ministro de Gobierno. Nada más. No he pretendido sino que nos informe, para saber por qué el Municipio contrató los servicios de un técnico americano, pagándole tan pomposamente sueldos crecidos y por qué consideró oportuno, como lo dice el señor diputado, elevar las tarifas, cuando prácticamente esta medida significaba una elevación inconveniente en estos momentos. Los que hemos viajado por fuera tene-

mos a veces que callar; pero en este punto me resisto a creer que haya sido necesario tener gran suficiencia para establecer medidas de tráfico que eviten accidentes. Porque si conviene establecer disposiciones para evitar accidentes del tráfico, dilatarlo y extenderlo es quitar a ese rápido medio de transporte una de sus características y ventajas más esenciales; y así concluiríamos por convenir en lo que sarcástica o burlonamente dijo el "Barón de Keef" alguna vez: que para impedir los accidentes automovilísticos mejor sería que los vecinos de Lima se echaran todos a dormir, o que el tráfico se hiciera de modo que unos automóviles caminen siempre en dirección norte y otros en dirección sur. Porque tal como se ordena ahora, en que una marcha de automóvil que se hacía en tres minutos se haga en seis o siete, verdad que se evitan los accidentes de tráfico, pero también se priva al tráfico de una de sus principales ventajas: la rapidez. Para demostrar, pues, la capacidad de esos técnicos habría sido menester que, sin suprimir las ventajas, hubieran evitado los accidentes. Pero si éstos los evitan, dejándose otro inconveniente de cierta importancia también, no veo cuál es la ciencia y suficiencia de esos técnicos. (Aplausos).

Por eso, mi pedido se ha limitado a un informe del Municipio de Lima.

El señor URBINA. — Pido la palabra.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huanta puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA. — Señor Presidente: En ningún momento he pretendido que el Congreso, o me-

jor dicho, esta Rama del Congreso Nacional, intervenga en funciones privativas del Municipio de Lima ni de ningún otro municipio de la República. Lo que he sostenido y continuaré sosteniendo es que la adopción de taxímetros en los automóviles que han de circular en la Capital, importaba, a mi juicio, la creación de un impuesto en forma disimulada; pero no por eso deja de ser ostensible ese impuesto.

De otro lado, conozco la autonomía municipal, puesto que he leído el artículo de la Carta Fundamental que consagra este principio; y al ver que no podrá ponerse en vigor ningún arbitrio municipal, sin previa autorización gubernativa, preguntaba si el Municipio de Lima había recabado la autorización gubernativa para poner en vigor esta nueva forma de arbitrio, que ha de crear y ha de poner en vigencia dentro de pocos días, en la capital del Perú.

A eso se ha reducido mi intervención; de manera que al invocar la atribución parlamentaria a efecto de que se haga saber, por el órgano correspondiente, al Municipio de Lima, que no tiene derecho para actuar al margen de la Carta Fundamental de las leyes de la República, no he pretendido hacer salir al Parlamento de la órbita de sus atribuciones legales y constitucionales.

Eclarecido este punto, voy a manifestar mi propósito de contribuir a uniformar el plan para el efecto de hacer cesar irregularidades, conformándome con las peticiones de los señores diputados por Lima, por Cajatambo y por Acomayo. Yo también quiero contemplar con la mayor seriedad este asunto, como todos aquellos en que intervengo, y me adhiero al deseo de los señores representantes a quienes acabo de referirme, a fin de que el señor Ministro de Gobierno emita el informe solicitado, para que, en vista de él, adopte la Cámara el temperamento

que le corresponde adoptar en esta cuestión. De tal manera que me pronuncio en este sentido.

El señor PRESIDENTE.—Habiéndose vencido con exceso la primera hora, quedará el señor diputado por Cajatambo con el uso de la palabra para el día de mañana.

Se va a pasar lista para la Segunda Hora.

SEGUNDA HORA

A las 7 h. 6' p. m., y bajo la actuación de los mismos señores Secretarios que en la Primera Hora, se pasó lista, a la que respondieron los señores Noel, Eseribens Correa, Basadre, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Berrroa, Calle, Castillo, Cisneros, Cobíán, Cortés, Daly, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Frisancho, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Méssia, Iglesias, Jiménez, Leguía, Leigh, Lizares Quiñones, Macedo Pastor, Maguiña Suero, Málaga, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Mariátegui, Marquina, Martinelli, Monge, Noriega del Aguilu, Olachea, Otero, Palma, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco), Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Rey y Lama, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Saldívar, Salmón, Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Urbina, Vega, Villaeorta y Villanueva (don Pedro).

El señor PRESIDENTE.—Continúa la sesión en su Segunda Hora.

Se concede licencia al señor diputado por Angaraes.

El RELATOR leyó.

Telégrafos del Estado

Procedencia de Lircay

Presidente Cámara de Diputados.—Lima.

Motivos justificados príyanme continuar labores parlamentarias. Por consiguiente, suplico Presidencia recabar licencia por presente Legislatura Extraordinaria.

(Firmado) Diputado *Vidalón.*

Cámara de Diputados.—Lima, 23 de enero de 1928

A la orden del día

Rúbrica del señor Presidente.—(Firmado) *Olivares.*

El señor PRESIDENTE.—En debate la licencia que solicita el señor diputado Vidalón. (Pausa). Los señores que aprueben la licencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra.—Aprobada.

Sobre reapertura de la Universidad del Cuzco.

El RELATOR leyó.

Adición a la ley que autoriza al Ejecutivo para reorganizar las Universidades.

Artículo . . . El Gobierno reabrirá la Universidad del Cuzco para el presente año universitario.

Lima, a 23 de enero de 1928

(Firmado) *J. A. Escalante. — M. S. Frisancho.*

Pide dispensa de todo trámite.

Cámara de Diputados.—Lima, 23 de enero de 1928.

Dispensada de trámites, a la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.—(Firmado) *Ratti.*

El señor PRESIDENTE.—En debate la adición.

El señor MONGE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Paucartambo puede hacer uso de la palabra.

El señor MONGE.—Señor Presidente: Como uno de los firmantes del proyecto original aprobado en la sesión anterior, debo manifestar mi viva complacencia porque, a un proyecto presentado no hace dos años y que en este momento va a encuadrar la acción gubernativa en el sentido de mejorar las instituciones de enseñanza superior, se una moción tan interesante para la región que represento, pues la renovación de los estudios en la Universidad del Cuzco tiene que suscitar en mí la más calurosa acogida.

En este sentido, señor Presidente, he querido dejar constancia de mi opinión.

El señor ESCALANTE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE.—Señor Presidente: Cuando en junio o julio del año pasado se produjo una serie de lamentables desórdenes en la Universidad del Cuzco a consecuen-

cia de aproximarse la fecha en que los catedráticos debían elegir Rector, incidentes que tuvieron por causa principal el hecho de que la juventud había lanzado un candidato para el rectorado que los catedráticos no lo aceptaron; los desórdenes llegaron a tal extremo que fué necesario que el Gobierno interviniere, y esa intervención dió por resultado el receso de aquel centro de cultura. Desde ese momento, señor, todos los representantes del Cuzco hemos estado gestionando sistemáticamente todos los asuntos y problemas relacionados con la vida de esa Universidad. Así, tuve oportunidad de hablar con el Jefe del Estado y el Ministro del Ramo, y conseguí el nombramiento de una comisión del seno de los catedráticos, para que ella presentara un proyecto de reorganización de aquella Universidad; porque indudablemente que había que aprovechar de ese receso para reorganizar aquel centro. Ese receso ha venido prolongándose, y en vista de eso, y también previa consulta al Gobierno, presenté, en setiembre, un proyecto de ley, el cual autorizaba al Poder Ejecutivo para reabrir la Universidad del Cuzco y reorganizarla. La Comisión de Instrucción presentó su dictamen, y el otro día, en ausencia mía, la Mesa puso este proyecto en debate.

Sin entrar ya en las incidencias que se produjeron en torno a esta situación, pero también sin dejar por esto de agradecer la intervención del señor diputado Monge, que reclamó de la Mesa el aplazamiento del proyecto mientras yo no estuviera presente, quiero simplemente manifestar, señor, que en la sala de la Presidencia, y con la intervención de su Señoría y con el concurso conciliador de otros señores diputados, hemos encontrado una solución satisfactoria que contempla la

primordial urgencia de reabrir la Universidad. Mi proyecto queda, señor, en Mesa,—tal vez llegue la oportunidad de reabrir debate sobre él,—pero, mientras tanto, como ayer o anteayer se ha aprobado aquí una autorización amplia al Gobierno para reorganizar las Universidades, he creído indispensable que esa autorización, peligrosa para una de ellas, para la Universidad del Cuzco, por su amplitud excesiva, tenga un artículo que establezca o que preceptúe imperativamente que el Poder Ejecutivo reabra esa Universidad dentro del presente año académico.

A nadie se le oculta, señor, que la labor de reorganizar las Universidades de la República, es una labor ardua por su demasiada amplitud, por su enorme abarcación, por su gran contenido mental y social, por la serie de problemas complejos que tiene que resolver, y, sobre todo, porque no siempre es posible, en un medio como el nuestro, donde se carece de recursos económicos suficientes para satisfacer las necesidades de una reforma universitaria, que satisfaga todas las exigencias de nuestra cultura y todas las conveniencias del país, llegar a la meta de propósitos semejantes. Creo, señor, que ha de pasarse mucho tiempo en tanteos, en dictámenes y en estudios; y durante ese tiempo, que lo mismo puede ser de seis meses que de dos años, puesto que la labor de reorganización es enorme, la Universidad del Cuzco tendría necesariamente que permanecer cerrada.

Mi proyecto de autorización al Gobierno para reabrirla tiende a evitar esa contingencia, a evitar que aquel centro facultativo, que es uno de los mejores de la República y de Sud América, porque es una Universidad de estudios especiales, que tiene una propia y alta significación dentro de la cultura americana, no

permanezca por más tiempo con sus aulas cerradas y con sus estudios de investigación paralizados. (Aplausos).

El proyecto ne referencia es indudablemente oportuno, porque contempla la necesidad de reorganizar todo nuestro sistema universitario, y por lo mismo tiene que abarcar desde la reforma de la Universidad de San Marcos, la de las Escuelas Especiales, de la Facultad de Medicina, de la Escuela de Ingenieros, y la reforma de las Universidades de Trujillo y de Arequipa; pero con esta circunstancia desfavorable para la del Cuzco: Mientras San Marcos está en plenas funciones, mientras las Universidades de Trujillo y de Arequipa están con sus aulas abiertas, la del Cuzco está cerrada y tiene que permanecer cerrada, mientras el Gobierno termine la labor de reorganizar todos los centros de estudios superiores.

La adición que he presentado, y que el señor doctor Frisancho ha tenido la gentileza de solicitar firmarla conmigo, en su doble carácter de diputado por la provincia del Cuzco y de miembro de la Comisión de Instrucción, tiende, señor, a evitarle al Cuzco el daño que significaría la clausura por más tiempo de su único centro facultativo. A este propósito tengo, señor, que hacer una pequeña digresión. Mi intervención en estas cuestiones universitarias del Cuzco ha nacido del hecho de que no considero la ciudad del Cuzco como la capital de una provincia cualquiera, respecto de la cual, por una tradicional práctica parlamentaria, hemos convenido en que sólo el señor diputado tenga la exclusiva de las iniciativas y de la intervención en su vida institucional y administrativa. Pero, señor, tratándose de la ciudad del Cuzco, en mi concepto y en el concepto de todos, esa gloriosa y legendaria ciudad, no

es sólo la capital de una provincia sino que es la capital del antiguo Imperio de los Incas, y es, hoy día, la capital de la América India; es una ciudad sobre la cual tenemos derecho y obligación de velar, no sólo todos los cuzqueños, sino todos los peruanos y aún todos los americanos. (Aplausos prolongados).

Además, cuando se produjo el receso de la Universidad del Cuzco, la juventud cuzqueña me nombró su delegado ante el Poder Ejecutivo, para gestionar y defender los altos intereses morales del claustro, y la Comisión nombrada para estudiar las reformas, también me nombró su delegado. Por estas razones es que yo vengo interviniendo en estos asuntos.

No es posible que este Régimen que impulsa vertiginosamente el progreso del país, tenga sobre sí la responsabilidad de que los claustros universitarios del Cuzco permanezcan indefinidamente en receso. La Universidad del Cuzco tiene prestigio propio, reputación sólida y bien adquirida, y si se conoce la mentalidad Universitaria del Perú en el extranjero, es por la investigación arqueológica e histórica de primera mano del Cuzco. No puede permanecer clausurada esa Universidad, porque es un foco de luz; ni era posible que los representantes del Cuzco no hicieran una gestión intensa para evitar este daño. Y para que esa gestión tenga éxito, suplico a los señores representantes quieran prestarle su apoyo, y a la consulta, después que se tome el voto de la Cámara, para que pase el proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huanta puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA. — Declaro de antemano que la adición presentada

por el señor diputado por Acomayo y por el señor diputado por el Cuzco merece mi aplauso y a la vez mi voto aprobatorio. No puede ser más acertada la adición que está en debate, porque es bien sabido de todos que, de los problemas que se someten a la consideración del Parlamento y que requieren estudios especiales, éste, como ninguno, necesita gran atención por parte de los Poderes Públicos. Soy partidario de que todas las cuestiones que, directa o indirectamente, afecten la vida nacional, deben ser resueltos por el Congreso; pero vuelvo a repetir: hay problemas especialísimos que para resolverlos es menester también de un estudio especial y de un Poder que no sea el Parlamento. Uno de esos problemas es, justamente, el que se refiere a la reorganización de las Universidades de la República.

La naturaleza especial de este problema, señores representantes, exige que el Poder que intervenga en su solución sea auxiliado y capacitado, no sólo por las facilidades de que ha de disponer para arbitrarse todos los elementos convenientes a la acertada solución de esta cuestión, sino también por elementos técnicos, especialmente consagrados a la solución de este género de problemas. Por consiguiente, el Congreso no puede sino otorgar la más amplia autorización al Poder Ejecutivo, a fin de que este Poder, en ejercicio de las facultades con que se le inviste, solucione en la forma más acertada esta grave cuestión, que con afectar a la histórica ciudad del Cuzco, afecta también a la República entera.

Bien se sabe lo que representa esa ciudad, en orden a su avanzada cultura, no sólo en el Sur del Perú.—y lo digo sin propósito de herir a nadie, — sino en la República entera. Allí existe una juventud vigorosa por lo avanzado de sus ideas y doctrinas y por el vigor amplio de su naturaleza recia, nacida para las luchas vigo-

osas por los nobles ideales, que, como las altas cumbres, permanece con serenidad imperturbable ante los grandes agentes de la Naturaleza. (Aplausos).

Decía el señor diputado por Acomayo, que el problema universitario era tan amplio y tan complejo, que aún el Poder Ejecutivo, no obstante ser el Poder que con más amplitud y propiedad puede resolverlo, no lo haría en un plazo breve; y agregaba con acierto que dentro de este problema, que al parecer sólo afecta la vida de la Universidad del Cuzco, existen vastos problemas, tan complejos como el problema mismo que está contemplando esta Rama del Parlamento. Sólo el relativo a renovar los métodos de enseñanza superior, lleva en sí una serie de nuevos problemas que necesitan solución acertada, solución no de un problema único, sino de un conjunto de vastos problemas, uno de los cuales en estos momentos está procurando resolver esta Rama del Parlamento Peruano.

Las cuestiones doctrinarias, aquellas que por su índole especial son susceptibles en dividir las opiniones de las Asambleas, deben ser remitidas a un Poder cuyo reducido número de miembros haga imposible la separación de opiniones antagónicas y las discusiones estériles. El caso en que nos ocupamos es un problema que entraña el inconveniente que acabó de enunciar, fuera de pertenecer a orden técnico, que necesita preparación especial y experiencias adquiridas en la labor diaria de solucionar cuestiones de esta índole. Por eso conceptúo que la medida adoptada por los señores representantes por Acomayo y por el Cuzco para conferir al Poder Ejecutivo la más amplia autorización, a fin de que, asesorado por el Ministro del Ramo, por el Director General de Enseñanza y por otras personalidades capacitadas en la contemplación, en el planteamiento y en la solución de esta clase

de cuestiones, lo resuelva en la forma más acertada.

El Poder Ejecutivo, al contemplar y solucionar esta cuestión, quedará en aptitud de abrir las cátedras y las facultades que a su juicio sean las más convenientes para la enseñanza superior en el Sur de la República. El Gobierno, que por sus agentes establecidos en el Cuzco y en toda la comarca en donde se deja sentir la influencia cultural de la ciudad del Cuzco, está en posesión de todos los datos para la acertada solución de este problema, quedará en aptitud de abrir o no las Facultades y las secciones especiales que, en su concepto, sean las que guarden más armonía y concordancia con las aptitudes y las tendencias propias de la juventud de aquella sección del territorio nacional. Y, desde este punto de vista, la cuestión que está en debate no puede ser contemplada con mayor acierto.

Decía también el señor diputado por Acomayo que la juventud del Cuzco había tocado de primera mano las grandes cuestiones relacionadas con el pasado de la Nación peruana. El Perú debe vivir orgulloso, no sólo de su presente, ni sólo de su brillante porvenir, sino muy particularmente por su pasada gloria histórica, por su abolengo entre las naciones del Continente Americano, por su maravillosa civilización, cuyos restos, esparcidos en el territorio nacional, contemplan hoy asombrados nuestros visitantes extranjeros. Todo esto, señor, constituye títulos mobiliarios de esa sección del territorio Americano, por cuanto la grandiosa civilización del Perú antiguo, constituye el título más saneado de nuestro orgullo nacional.

Los estudios de investigación y los concernientes a la historia de la Civilización Incaica son debidos casi exclusivamente a los hijos del Cuzco. Aun en los tiempos coloniales y hasta en los tiempos republicanos tene-

mos figuras notables de la intelectualidad cuzqueña. Sin contar a los Aréstegui, a los Oblitas, a los Lopera y a multitud de intelectuales sobresalientes, teníamos en el clero mismo a Medrano; en el período colonial, al gran Vigil que surgió de las aulas de la histórica Universidad del Cuzco. Entre los centros de cultura superior, cuenta el del Cuzco con el antecedente de haber instruido en sus aulas a los estadistas más grandes que ha tenido el Perú. Bien, pues, señor: por tales motivos creo que la Universidad del Cuzco no puede ser abandonada ni mirada con indiferencia, ni su solución puede ser relegada a segundo término. Y por estas razones, señor Presidente, yo daré mi voto, con todo entusiasmo, por la aprobación de la adición que han presentado el señor diputado por Acomayo y el señor diputado por el Cuzco. (Grandes aplausos).

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por el Cuzco tiene la palabra.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: Como diputado por la ciudad del Cuzco, que me ha confiado el altísimo honor de ocupar este banco en el Parlamento nacional, y como miembro de la Comisión de Instrucción, debo manifestar que, producido el conflicto universitario del Cuzco que motivó su receso, me preocupé desde el primer momento de la manera de solucionar este conflicto, y tuve que apersonarme donde el señor Ministro de Instrucción, doctor Oliveira, como ante el señor Presidente de la República, para ver la mejor forma como debería solucionarse esa crisis.

El Gobierno, en su sabiduría y en su acierto, nombró, señor, una comisión especial dentro de los catedráticos del Cuzco, a los que se incluyeron algunas otras personas que no

pertenecían a su personal docente, para que presentara un ante-proyecto, o sea una fórmula dentro de la cual estuvieran comprendidas las mejores reformas posibles para la Universidad. La Comisión, formada, repito, por espíritus selectos de aquel centro facultativo, respondió al poco tiempo, presentando un anteproyecto que hizo honor a sus autores. El anteproyecto constituye una Universidad de tales dimensiones, de tales finalidades, contemplados en forma tan acertada, que podría decirse que la Universidad del Cuzco constituirá una de las mejores Universidades del continente americano.

Esos elementos docentes de la Universidad del Cuzco, señor, vieron que aquella ciudad, en su pasado, en su presente y en su porvenir, envolvía una significación trascendente, que había de constituir para la juventud un atractivo supremo, y la inclinaría a estudios de investigación al lado de los estudios profesionales para obtener títulos, contribuyendo así al desarrollo del departamento, sin desenidar su magnífico pasado: ese pasado glorioso del Cuzco, dueño de una civilización tan fecunda como fué la civilización incaica, que se prestaba, señor, y se presta actualmente a largas investigaciones, aun no hechas en la República.

Al Cuzco toca disciplinar las ideas, los conceptos, las orientaciones, para que la investigación dé verdaderos frutos en este orden de conocimientos. Es el Cuzco, señor, también, un departamento de tan vastas posibilidades, que envuelve riquezas incalculables en su seno. De consiguiente, deben establecerse allí centros que se conviertan en buenos campos de acción para la juventud, si, dejando ella de lado profesiones liberales, a las que se ha dedicado hasta el momento actual, dedica su ideal y su entusiasmo a obtener profesiones prácticas que puedan darle riqueza y hacer la riqueza de los pueblos.

El anteproyecto comprendía, además de lo dicho, institutos especiales, como el de instrucción pedagógica, porque es sabido que aquel departamento cuenta con cerca de medio millón de indígenas que se encuentran en una incultura casi completa. Son indígenas analfabetos, que necesitan la acción del Estado y de los Poderes Públicos, para adaptarse a la vida de la civilización, a la vida de la cultura, para que se aproveche esa fuerza enorme de la raza que duerme dentro del granito de sus montañas, y cuyas energías y actividades deben ser incalculables en sus proyecciones sobre el porvenir.

Contemplando esos aspectos, la Comisión constituida por catedráticos del Cuzco, propuso que se estableciera una Sección Pedagógica; propuso que se estableciera una Sección de Arqueología Nacional; propuso que se estableciera el estudio del Derecho Indígena. Porque hay que tener presente que una gran cantidad de pueblos, no sólo del departamento del Cuzco, sino también de otros departamentos, como Puno, Apurímac y otros de la República, requieren una legislación especial, muy especial, en conformidad con sus costumbres y sus tradiciones. Pues todos estos aspectos fueron contemplados ampliamente por el anteproyecto que presentó la Comisión del Cuzco.

Al seno de la Comisión de Instrucción, donde vino ese anteproyecto, vino después el proyecto presentado por el señor diputado por Acomayo, que trataba de reorganizar la Universidad, y vino después la resolución tomada por el Gobierno. La Comisión de Instrucción tuvo que contemplar, pues, múltiples aspectos, que demandaron un desvelo continuo a sus miembros, quienes trataron de relacionar en forma sintética problemas harto difíciles, muy particularmente porque sólo eran susceptibles de solución con esfuer-

zos económicos muy poderosos por el Erario Nacional. El señor doctor Tello, que es una competencia en materia pedagógica y universitaria, que ha demostrado en repetidas oportunidades su suficiencia en esta clase de asuntos, intervino de manera brillante para que, dentro de los recursos económicos reducidos con que contaba por de pronto la Universidad del Cuzco, pudiera élla reabrirse; y trazó ciertos lineamientos generales, ciertas facetas, diré así, al Supremo Gobierno para que enmarcando su acción dentro de ellas, en las que me ocupé algo extensamente en mi discurso de la sesión pasada, pudiera el Supremo Gobierno reabrir la Universidad referida. La Comisión tenía el concepto, la idea cabal de cumplir la aspiración y los anhelos de la juventud del Cuzco, quien de antemano ya había adoptado su plan, en conformidad con el trazado por el cuerpo docente que presentó el anteproyecto.

Recogiendo las aspiraciones de esa juventud, se emitió el dictamen respectivo, que se sometió a la deliberación de la Cámara, aprobándose el artículo 1º en la sesión pasada. Pero, señor, incidió entonces, un pedido de aplazamiento, del señor diputado por Paucartambo, aplazamiento que acepté gustoso, puesto que el autor del proyecto de reorganización de la Universidad, el señor diputado por Acomayo, no se encontraba presente. Precisamente con el propósito de armonizar, lo más que fuera posible, todas las eventualidades que se presentaran en este asunto, tuve a bien aceptar el aplazamiento. Se trataba del proyecto integral, del proyecto de reforma universitaria completa, es decir, de un proyecto que comprendía la reforma de la Universidad Mayor de San Marcos y de todas las Universidades menores; porque también, como se decía en el mismo dictamen sobre dicho proyecto, las Universidades de Tru-

jullo, de Arequipa y del Cuzco, habían pedido su reforma, sometiendo ciertas orientaciones, ciertos aspectos, al Gobierno, dentro de los cuales debía establecerse la reorganización de las Universidades.

Aprobada, pues, por la Cámara y sancionada la ley general, no quedaba sino un proyecto de apertura de la Universidad del Cuzco, concepto que felizmente no fué tocado. Por eso, señor, para que se cristalice tal anhelo de la juventud, de la Universidad, de su cuerpo docente y de todo el departamento, se hacía necesario dar una ley que autorizase al Poder Ejecutivo para proceder a la reapertura inmediata de la Universidad del Cuzco. Y bajo este concepto, señor, en mi doble carácter de diputado por el Cuzco y miembro de la Comisión de Instrucción, es que he tenido a bien, juntamente con el señor diputado por Acomayo, presentar la adición a que se ha dado lectura y que se encuentra en debate.

Debo manifestar, señor, mi profunda fe en la acción del Gobierno, en la acción de uno de los catedráticos más capacitados de la Universidad de San Marcos que hoy se encuentra al frente del Portafolio de Instrucción, que ha de saber encuadrar seguramente la nueva apertura y reorganización de la Universidad del Cuzco, las aspiraciones del cuerpo docente que ha presentado este proyecto de ley, dándole primacía, señor, a las facultades y escuelas técnicas que ese anteproyecto establece, de tal modo que la Universidad del Cuzco responda, dentro del orden de aspiraciones a la investigación de su pasado, también a un orden práctico para el desenvolvimiento progresivo de aquel departamento en el porvenir. Yo tengo, señor, fe completa en que esta acción del Gobierno ha de ser inmediata, y que la Universidad del Cuzco se ha de reabrir dentro de poco tiem-

po; pero respondiendo, señor, a las finalidades que ha perseguido la Comisión establecida por el Gobierno en el seno de aquella Universidad, y que resolvió, como digo, arduos problemas en forma verdaderamente plausible, que llena de satisfacción, no sólo a los cuzqueños, sino a la República.

Debo manifestar, señor Presidente, además, que la ciudad del Cuzco espera de la acción del Gobierno que ha de proceder en conformidad con la conducta que siempre ha desplegado en provecho de aquel departamento, y de acuerdo con las aspiraciones de su juventud y de sus mejores elementos, aspiraciones que han de ser ampliamente colmadas en la reorganización que se dará a la Universidad del Cuzco. Y debo agregar, señor Presidente, que la Comisión de Instrucción, contemplando que los recursos fiscales son tal vez muy reducidos para el desarrollo que requiere aquella Universidad, ha presentado un proyecto de ley recogiendo los medios económicos que propone la Comisión del Cuzco, y que su señoría, si no lo tiene a mal, dentro de breve tiempo podrá poner en debate, puesto que ello no traerá absolutamente oposición de ninguna clase, desde que se trata de arbitrar fondos, colaborando así a la acción del Gobierno, para la mejor reorganización de la Universidad del Cuzco y para que dentro de breve tiempo se responda a los anhelos de aquella juventud.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Canas y Espinar.

El señor GARCIA (don Mariano N.). — Señor Presidente: Como uno de los representantes nacionales del departamento del Cuzco, no puedo menos de aplaudir la actitud patriótica desplegada por los señores diputados doctores Frisancho y

Escalante, al presentar el artículo adicional a la ley que autoriza al Supremo Gobierno para la reforma de las Universidades de la República, en el proyecto que fué aprobado en la última sesión de la Cámara. De mi parte, no puedo menos de dar mi voto aprobatorio a esta adición. Pero, antes de continuar con el uso de la palabra, me ha de permitir, señor Presidente, saber en qué condición queda el proyecto presentado por la Comisión de Instrucción, cuyo primer artículo se ha aprobado en la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Con mucho gusto va a responder la Mesa al señor diputado, que acaba de darse cuenta de un pedido de reconsideración del señor diputado por Acomayo, el cual ha pasado a la orden del día.

El señor GARCIA. — Entonces para ese caso me reservo continuar con la palabra.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá a votar la adición. (Se leyó). Los señores que aprueben la adición leída se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Ha sido aprobada.

Estando pendiente el pedido de dispensa de trámite, para que la adición pase a la Colegisladora sin aprobación del acta, se va a consultar. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Acordado.

Adicionando la ley de inquilinato

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 20 de enero de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Nº 308.

El Senado, en sesión de la fecha, y previa dispensa de trámites, aprobó la adición que remito a usted, en copia, para que sea revisada por esa Cámara, presentada por el señor senador por Lambayeque, don Enrique de la Piedra, al artículo 12º del proyecto sobre inquilinato de las casas-habitación, que tuve a honra enviar a usted con mi oficio Nº 304, de 18 del mes en curso, en virtud de la cual se derogan las leyes Nº 4767, de 6 de noviembre de 1923, y Nº 5067, de 7 de marzo de 1925.

Dios guarde a usted.

(Firmado) Roberto E. Lequía.

Cámara de Diputados. — Lima, 23 de enero de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado Basadre y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) Ratti.

Senado

Adición al artículo 12º del proyecto de ley sobre inquilinato que aprobó el Senado en sesión de 17 del mes en curso.

Deróganse las leyes Nº 4767, de 6 de noviembre de 1923, y Nº 5067, de 7 de marzo de 1925.

Lima, 20 de enero de 1928

(Firmado) *Enrique de la Piedra.*

Es copia de la adición aprobada por el Senado.

Lima, 20 de enero de 1928.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) *Elguera. — Fernández Dávila.*

El señor PRESIDENTE.—En debate. El señor diputado por Caja-tambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ.—Señor Presidente: Al dictarse las diversas leyes que conocemos con el nombre de leyes de inquilinato, quedaron comprendidos dentro de sus conclusiones las Beneficencias Públicas de Lima y el Callao. Posteriormente, consiguió la Beneficencia de Lima una ley especial, que la facultaba para elevar la tasa de los alquileres de los inmuebles de su propiedad. Al dictarse, hace pocos días, una nueva ley de inquilinato, se ha declarado, en forma expresa, que ella no comprende a las Beneficencias de Lima y el Callao; lo que significa dejarlas en libertad de provocar el alza de los arrendamientos sobre sus bienes. Por consiguiente, ya carece de objeto una de las leyes a que se refiere la adición.

La otra adición, es decir, el otro punto contemplado en ella, se contrae a uno de los aspectos de la ley 4123, que ha sido totalmente derogada. Por manera que importa una verdadera incongruencia que quede vigente una ley que no era más que proyección de la ley derogada.

Por eso, señor, la adición del Senado es completamente fundada. Como lo dicen el prólogo de ella y el oficio pasado por el señor Presidente del Senado, por la rápi-

dez con que fué necesario dictar la nueva ley sobre la materia, se deslizaron esas dos leyes y no se comprendieron en la derogatoria expresa.

Considero, señor, de mi parte, que la Cámara haría bien en ratificar el voto del Senado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar. Los señores que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobada.

Se va a pasar a sesión secreta, para tratar de asuntos prticulares.

Eran las 7 h. 50' p. m.

Siendo las 8 h. p. m., continuó la sesión en forma reservada.

Sin disensión y por 54 balotas blancas contra 3 balotas negras, la Cámara aprobó el proyecto de la Comisión Principal de Guerra, en virtud del cual se aumenta la pensión de montepío que percibe doña María Luisa Wakulski viuda de Tirado.

Dice así:

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar a Lp. 15.00 la pensión de montepío que disfruta doña María Luisa Wakulski viuda del Coronel don Mariano G. Tirado.

Lo comunicamos. etc.”

Secusevimante y sin discusión, los señores diputados aprobaron, en forma ordinaria, los proyectos de las Comisiones Diplomática y de Gobierno, en virtud de los cuales se reconocen los servicios prestados al país por don Javier Correa y Elías y don Benito Baca.

Sus textos dicen así, respectivamente:

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don Javier Correa y Elías, los doce años de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de agosto de 1927.

Lo comunicamos. etc.”

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 85º de la Constitución, ha resuelto reconocer de abono a don Benito Baca, los catorce años, once meses y quince días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 30 de julio de 1924.

Lo comunicamos, etc.”

Por 53 balotas blancas contra 3 balotas negras y sin debate, la Cámara sancionó el proyecto propuesto por la Comisión Auxiliar de Guerra, por el cual se concede pensión de montepío a doña Hortensia Hillaire viuda de Matute.

El proyecto dice:

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Hortensia Hillaire viuda de Matute, la pensión de gracia de Lp. 15.00 mensuales.

Lo comunicamos, etc.”

Sin discusión y sucesivamente, fueron aprobados los proyectos de la Comisión Diplomática, en virtud de los cuales se reconocen los servicios prestados al país por don Alberto Bresani y don Francisco A. Loayza.

Dicen así:

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 35º de la Constitución, ha resuelto reconocer de abono a don Alberto Bresani, los treintacincos años y catorce días de servicios que ha prestado a la Nación.

Lo comunicamos, etc.”

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer a don Francisco A. Loayza, los veintiocho años, diez meses y veinte días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de julio de 1927.

Lo comunicamos, etc.”

En seguida, la Cámara acordó no insistir en su primitiva respecto al proyecto que caería la pensión de montepío a la viuda e hijos del que fué doctor César A. Valcárcel; aceptando, en consecuencia, la modificación introducida por la Colegisladora, que consiste en señalar en cuarenta libras mensuales dicha pensión.

Por 55 balotas blancas contra 1 balota negra, fué aprobado el proyecto de la Comisión Auxiliar de Gue-

rra, recaído en el expediente de doña María D. Rodríguez, sobre concesión de un premio pecuniario.

Su texto es el siguiente:

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 85º de la Constitución, ha resuelto conceder a doña María D. Rodríguez, un premio pecuniario de cien libras peruanas, que se consignarán en el Presupuesto General de la República.

Lo comunicamos, etc.”.

Sin discusión y por 54 balotas blancas contra 2 balotas negras, la Cámara prestó su voto aprobatorio al proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se concede pensión de montepío a los hijos del que fué don Julio Rodríguez, que falleció en el ejercicio de sus funciones como Prefecto del departamento de Ica.

El proyecto dice:

“El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Concedese como montepío a los hijos de don Julio Rodríguez, Prefecto del departamento de Ica, muerto en ejercicio de sus funciones, la pensión mensual de veinte libras peruanas.

Dada, etc.”.

Por 53 balotas blancas contra 3 balotas negras, fué sancionado, sin debate, el proyecto de la Comisión Auxiliar de Guerra, por el cual se concede pensión de montepío a doña Victoria, doña Mercedes y doña Domitila Espinoza.

Su texto es el siguiente.

“Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 85º de la Constitución, ha resuelto conceder la pensión de montepío de cinco libras peruanas mensuales a doña Victoria, Mercedes y Domitila Espinoza.

Lo comunicamos, etc.”.

En debate el proyecto propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto, en virtud del cual se concede montepío a las hijas del que fué Ministro de Estado en el Despacho de Fomento, don Ernesto Sousa, el señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) solicitó que la pensión se votara globalmente con la cantidad de sesenta libras y no por separado a razón de veinte libras para cada una de las favorecidas.

El señor CALLE aceptó la modificación a nombre de la Comisión dietaminadora.

Dándose el punto por discutido y procediéndose a votar, la Cámara aprobó el proyecto por 57 balotas blancas, o sea la totalidad de los votos emitidos.

Su texto dice:

“Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña Angela, doña Sara y doña Dolores Sousa Almandoz, hijas del que fué Ministro de Fomento, señor Ernesto Sousa, una pensión mensual de Lp. 60.00.

Lo comunicamos, etc.”.

Sin debate y por 57 balotas blancas, los señores diputados aprobaron el proyecto venido en revisión, por el cual se concede montepío a doña Lucía Krüger viuda de Flores Córdovala.

Dice así:

“Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa constitucional formulada por el Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Lucía Krüger la pensión de montepío de veinte libras peruanas mensuales, como viuda del que fué doctor Raúl Flores Córdovala, Director del Instituto Nacional de Vacauna.

Lo comunicamos, etc.”.

En votación secreta, por 56 balotas blancas y sin debate, la Cámara sancionó el proyecto de la Comisión de Beneficencia, en virtud del cual se concede pensión de montepío a do-

ña Catalina Carbone viuda de la Lama.

El proyecto dice:

“Señor.

El Congreso, en virtud de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Catalina Carbone viuda del doctor Eliodoro de la Lama, Director que fué del Hospital de Contagiosos, de Guía, la pensión mensual de montepío de veinte libras peruanas.

Lo comunicamos, etc.

Finalmente fué aprobado, en votación ordinaria, el proyecto venido del Senado, por el cual se hacen extensivos a doña Juana Fernández los efectos de la resolución legislativa N° 1442.

Su texto es el siguiente:

“Señor:

El Congreso, ha resuelto hacer extensivos a doña Juana Fernández,

ex-preceptora auxiliar de la Escuela Peruana de Santa Rosa de Arica, los efectos de la resolución legislativa N° 1442, que manda computar como dobles los servicios prestados en dicha ciudad.

Lo comunicamos, etc.

A solicitud del señor Rey y Lama, se acordó enviar al Senado todos los asuntos resueltos el día de hoy, sin esperar la aprobación del acta.

Después de lo cual, el señor PRESIDENTE citó a los señores diputados para el día próximo a la hora de Reglamento y levantó la sesión.

Eran las 9 h. p. m.

Por la Redacción,
A. ESPINOSA S.

APENDICE

Documentos Parlamentarios

PROYECTO SOBRE CONSTRUCCION DE CAMINOS EN LA REPUBLICA

Cámara de Diputados
Diputado Nacional por
Huánuco y Ambo

El diputado que suscribe,

Considerando:

Que la ley 2323 promulgada el 24 de octubre de 1916 no satisface ya las aspiraciones generales en materia de caminos, siendo de imposible aplicación muchas de sus disposiciones y considerada de inconveniente sus subsistencias;

Que es necesario dictar nuevas reglas que permitan orientar mejor el plan de la construcción de caminos en la República, armonizándolas con la ley 4113 sobre conscripción vial;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Los caminos en el Perú estarán clasificados según su importancia comercial y militar en las tres categorías siguientes:

Nacionales
Departamentales
Vecinales.

Artículo 2º—Se denominarán rutas “nacionales” aquellas que unan entre sí dos o más departamentos y que sean susceptibles de prolongarse hacia otros puntos importantes del territorio nacional, hacia las fronteras o hacia ríos navegables y cuya ejecución sea indicada como de preferencia para la satisfacción de necesidades primordiales de zonas comerciales o estratégicas.

Rutas “departamentales” serán las llamadas a ligar entre sí capitales de provincias de un mismo de-

partamento, o de provincias inmediatas y cuya ejecución sea demandada por necesidades de carácter regional.

Rutas “vecinales” se denominarán a los caminos de menor interés y que sólo sirvan para unir lugares inmediatos, haciendas agrícolas o mineras, o servir cualquier otro fin circunscrito a un interés local.

Artículo 3º—La confección y ejecución del plan a que debe sujetarse la construcción de caminos en la República; la clasificación de las rutas y orden y sistema que debe adoptarse, correrán a cargo del Ministerio de Fomento. Este será asesorado al efecto por un cuerpo de carácter consultivo, que se denominará “Junta Superior de Caminos”, y que estará compuesta por el Ministro de Fomento, que la presidirá; el Inspector General del Ejército; el Jefe del Estado Mayor General del Ejército; el Director de Obras Públicas; el Jefe de la Sección Cami-

nos, que actuará como secretario; y un Delegado de las Sociedades Nacionales de Agricultura y Minería.

Artículo 4º—Esta Junta se reunirá por lo menos dos veces al año y su opinión se tendrá en consideración en la confección del Presupuesto de Caminos, que se incluya en el pliego del Ramo de Fomento, en el Presupuesto General de la República.

Artículo 5º—En cada capital de provincia habrá una Junta Vial compuesta del Alcalde Provincial, que la presidirá; del Juez de Primera Instancia y del Jefe Militar Provincial. En las capitales de departamento, éste será reemplazado por el Jefe departamental, si lo hubiere.

En las provincias donde hubiere más de un juez, se designará al que tenga menor tiempo de servicio.

En cada distrito se constituirá, igualmente, una Junta Vial Distrital, formada por el Alcalde del distrito, que la presidirá; el Párroco y el Juez de Paz, será designado el de primera nominación.

Artículo 6º—Las Juntas Viales tendrán a su cargo la organización del servicio de caminos dentro de sus respectivas jurisdicciones, y sujetarán en sus determinaciones a lo que preceptúa la ley de conscripción vial y la presente, así como a los reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo. Podrán disponer para este servicio, de los fondos provenientes de las redenciones del servicio de conscripción vial, en la forma prescrita en el artículo 7º.

Llevarán registros especiales de las herramientas y material que se adquieran con destinos a la construcción o reparación de sus rutas.

En la parte técnica estarán asesoradas por un ingeniero.

Propondrán todas las iniciativas que crean útiles para el mejor éxito de la vialidad de sus jurisdicciones y ejercerán especial supervig-

lancia sobre la buena conservación de las rutas ya construidas.

Artículo 7º—Los fondos provenientes de las redenciones del servicio de conscripción vial, establecido por la ley 4113 serán recaudados por la Compañía Recaudadora de Impuestos, la que los depositará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, deduciendo un 5 por ciento que se cobrará como comisión. La Caja de Depósitos y Consignaciones llevará una cuenta especial para cada provincia; dará aviso al Ministerio de Fomento de cada ingreso de fondos que provenga de este servicio, y pagará los giros de las Juntas Viales, que deberán tener el “págense” del Ministerio de Fomento, en donde también se llevará un duplicado de dichas cuentas corrientes.

Artículo 8º—Los Tesoreros y Secretarios de las Municipalidades Provinciales, lo serán también de las Juntas Viales y percibirán como remuneración por este trabajo, el 25 por ciento del importe de su haber en el Concejo. Fuera de este gasto y el indispensable para la adquisición de útiles de escritorio y conservación del material y herramientas, las Juntas Viales no tendrán más gastos de administración. Cada año someterán su presupuesto especial a la aprobación del Ministerio de Fomento.

Artículo 9º—Cuando la apertura de un camino o la ubicación de un puente requiera la expropiación forzosa de inmuebles, ésta se sujetará al siguiente procedimiento sumario:

Realizado el estudio de los caminos o puentes, elegido su trazo y aprobado éste, será declarada la necesidad y utilidad de la expropiación por el Gobernador o los respectivos Concejos Comunales, según se proyecte la construcción de caminos nacionales, departamentales o vecinales.

Presentada ante le Juez de Primera Instancia la copia de la de-

claratoria de necesidad y utilidad de la expropiación, junto con la del estudio y trazo aprobado, fijándose con exactitud en ellos, el dueño, la extensión y la ubicación del inmueble, dicho funcionario decretará la expropiación, previa tasación directa del inmueble, por medio de peritos nombrados por el expropiante y el expropiado, dentro del término de cinco días, más el de la distancia, a partir del momento en que se haga saber por los periódicos, o por carteles; en defecto de estos, el proveído que ordena procederse a la expropiación.

Si el inmueble no estuviera inscrito en el Registro de la Propiedad y fuese desconocido el dueño, se observará lo prescrito en el artículo 1º de la ley de 12 de noviembre de 1900, para sólo el efecto de acreditar la personería del dueño.

Los peritos tendrán un plazo no mayor de ocho días para presentar sus operaciones parciales, lo mismo que el dirimiente, el que será designado por el juez en caso de discordia entre aquellos. El avalúo del inmueble será hecho por los peritos en sujeción al artículo 7º de la ley de expropiación para la apertura de avenidas, de fecha 25 de octubre de 1903.

Verificada la tasación ordenará el Juez que se proceda, dentro del tercer día, al otorgamiento de la escritura de enajenación respectiva, la que será firmada por el expropiado, quien recibirá del expropiante o del notario, el precio del inmueble objeto de la expropiación.

Cuando haya controversia sobre el dominio del inmueble u objeto de la expropiación, el perito será nombrado por el Juez de la causa, y el precio de la tasación será empozado a la orden del Juez en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en un Banco o en poder de persona de responsabilidad, en defecto de dichas instituciones; debiendo el cita-

do funcionario judicial otorgar de oficio la escritura de enajenación respectiva.

Después de otorgada la escritura de enajenación, obviado el precio y entregado el inmueble, podrá ejercitarse el propietario las franquicias que le conceden los artículos 498 y 503 del Código de Procedimientos Civil, y queda autorizado para interponer los recursos de apelación y de nulidad que pudieran proceder contra la sentencia que expida el Juez.

Artículo 10º—Esta ley no suspende los efectos de las que crean impuestos especiales para la construcción de caminos y puentes, que continuarán aplicándose al fin para el que fueron creadas.

Artículo 11º—Las autoridades políticas cooperarán en la mejor forma posible a la ejecución y buena conservación de los puentes y caminos, prestando decidido apoyo a las Juntas Viales y proponiendo al Ministerio de Fomento las iniciativas que crean convenientes.

Artículo 13º—Las rutas departamentales serán también carreteras, en cuanto sea posible y su construcción figurará en una partida global en el Presupuesto, quedando a cargo del Ministerio de Fomento su distribución entre ellas, según su importancia y urgencia de construcción.

Artículo 14º—Los caminos vecinales serán ejecutados por las instituciones o empresas locales y el Estado contribuirá a ellas — en cuanto sea posible — proporcionando ingenieros que hagan los estudios y trazos; material, herramientas o subsidios para su construcción.

Artículo 15º—La partida de caminos será dividida en tres partidas especiales: una, no menor del 60 por ciento para las rutas nacionales; y otras dos, de 25 y 15 por ciento, del importe total, para las departamentales y vecinales respectivamente.

Artículo 16º—La conservación de las rutas construidas, o de sus secciones entregadas al tráfico, será asegurada por las Juntas Viales y por el Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta en cada caso particular, las condiciones locales.

Artículo 17º—Los propietarios de fundos rústicos deberán mantener siempre en buen estado las rutas que los atraviesen o pasen por sus linderos, debiendo dar cuenta de los desperfectos que ocurrían, antes de 24 horas, a las respectivas Juntas Viales. Serán multados los que resulten responsables de deterioros o los que omitan el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 18º—Las herramientas, explosivos y demás materiales que se importen para la construcción de los caminos, serán exonerados de derechos de aduana.

Artículo 19º—Queda derogada la ley 2323 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Lima, 21 de setiembre de 1927.

(Firmado) *M. V. Merino Schröder.*

Comisión de Caminos
de la
Cámara de Diputados
—

Señor:

La Comisión de Caminos ha estudiado con interés el proyecto presentado por el señor diputado por Huánuco derogando la ley 2323 y organizando el servicio de caminos en la República en una forma más en armonía con las ideas que hoy existen al respecto y con los deseos puestos de manifiesto por la Representación Nacional y por los pueblos en general.

El proyecto del señor Merino merece el apoyo de la Comisión. El

comprende una clasificación de las rutas en concordancia con la que rige en los países más adelantados de Europa y en los Estados Unidos de Norte América. Crea una Junta Superior de Caminos encargada de la alta dirección y supervigilancia de la sección caminos. Dá existencia legal a las juntas provinciales, viales, existentes hoy en virtud de disposiciones del Reglamento de la ley 4113, cuyo rol determina, señalando la forma de recaudación y distribución de los fondos de las redenciones de la Conserjería Vial. Reproduce las disposiciones sobre expropiación contenidas en la ley 2323. Y, además, dicta disposiciones sobre la forma de establecer el presupuesto para caminos, en el pliego del Ramo de Fomento.

Todas las iniciativas contenidas en el proyecto son plausibles y la Comisión, al recomendarlo a la aprobación de la Cámara, considera que obra como el patriotismo y la necesidad imperiosa de resolver el problema se lo imponen.

Dése cuenta

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1925.

(Firmado) *Eduardo de la Flor.—A. L. Ratti.*

Comisión Principal de
Legislación
—

Señor:

La Comisión de Legislación, ha estudiado detenidamente la feliz iniciativa, del diputado, señor Merino Schröder, tendiente a modificar la ley vigente de vialidad.

Acordes, con las ideas fundamentales del autor, hemos procurado, en sucesivas discusiones privadas, con él, salvar las pequeñas diferencias de detalle, y como resultado, de esta la-

bor, sustituímos la proposición, materia del dictamen, con la que acompañamos.

Para obtener resultados eficientes, en la construcción de caminos carreteros, se necesita unificar, y concentrar las energías del país, desenvolviéndolas, conforme a un plan maduramente estudiado. De aquí la conveniencia de establecer cierta gerarquía, entre las diversas rutas y entre las varias Juntas de Viales, creando, además, un organismo nacional superior, que asesore al Ministro de Fomento, en su árdua tarea, sobre el particular.

Como la experiencia ha puesto de manifiesto, que tratándose de caminos, que pasan por varias provincias, y más aún, si corresponden a departamentos distintos, es difícil armonizar los procedimientos de las varias Juntas interesadas, proponemos, que en tales casos, se faculte al Poder Ejecutivo para designar Juntas Especiales que atiendan al camino en toda su extensión.

Si los recursos del Estado fueran abundantísimos, podría dejarse, que atendiera simultáneamente, a cuantas carreteras, solicitaran las diversas localidades. Pero, como las rentas no alcanzan, hay que distribuirlas dando preferencia a las vías, que interesan al país todo, siguiendo, con las reclamadas por los departamentos, y concluyendo, con las que solo tienen un carácter vecinal.

Como no basta la buena voluntad, para dirigir las obras viales, se exige que ellas corran a cargo de los ingenieros designados por el Supremo Gobierno.

El desarrollo creciente del tráfico de carros automotores, vinculado a los buenos caminos, no permite ya, la separación existente entre las zonas urbanas e interurbanas. Hoy las grandes carreteras unen a las poblaciones, y se pasa insensiblemente de las calles de una ciudad a las avenidas que cruzan los campos.

El dualismo de autoridades, sobre unos y otros lugares, no hace sino causar dificultades que urge salvar.

Además, las Comunas carecen, generalmente, de elementos para cuidar de los caminos y del tráfico, más allá del perímetro urbano.

No siendo conveniente desprender una parte del servicio de vialidad de quien ha asumido la responsabilidad de controlarlo y dirigirlo en su mayor extensión, optamos por confiar al Gobierno todo lo que a este asunto se refiere.

Mas, si se le impone la carga, hay que proporcionarle los recursos con que ha de soportarla, y de ahí que consideramos como renta vial la que se obtenga de los actuales arbitrios de rodaje.

Las carreteras aumentan notablemente el valor de las propiedades que atraviesan, y nada más justo que los dueños acudan con una moderada contribución a cubrir el costo de los nuevos caminos.

La base de la conscripción vial, no ia constituyen las redenciones, sino el personal concurso de los trabajadores; de aquí fluye la conveniencia de estimular esa prestación de energías, y creemos que ello se conseguirá otorgando a la gran masa indígena, que es la que más labora, algunas compensaciones, consistentes en exonerarla, por tiempo prudente, de abonar derechos de peaje o de pontazgo.

La experiencia enseña cuán difícil es hacer efectiva la concurrencia de los viales, en las zonas en que el jornal es elevado, dando como resultado que en muchas localidades no se haya hasta ahora abierto un solo camino. Hay que convenir que, en ciertos lugares donde se vive en el ocio, por falta de industrias, o causas semejantes, no se irroga daño económico a los vecinos obligándoles a trabajar en las carreteras, en las épocas señaladas por la ley; pero es evidente, que en los grandes centros se convierte en onerosísima

la asistencia a las tareas de vialidad, o pagar doce jornales de dos, tres o más soles cada uno.

Es también peligroso dejar la fijación del jornal medio al erario particular de las diversas Juntas, siendo preferible, decidirse por señalar un tipo bajo para toda la República, a fin de que la ley sea simpática, y se asegure su fácil y voluntario cumplimiento. Inspirándonos en tales ideas, estimamos que, la cuenta de redención, debe ser un sol en la Costa, y de cincuenta centavos en la Sierra y en la Montaña.

Contiene el proyecto disposiciones que se justifican con sólo enumerarlas, y que procuran que la Junta Vial Nacional tome conocimiento de la labor de las demás Juntas, sobre todo en lo que contrae a la formación de los presupuestos de cada uno de los caminos, cuya construcción se emprenda.

Criterio análogo ha determinado consignar algunas medidas para centralizar en el Ministerio de Fomento la contabilidad de los fondos viales, para que, en cualquier momento, sea fácil saber qué se ha gastado y qué va a gastarse en las múltiples obras de carreteras, de la República toda.

Se ha contemplado la posibilidad de que la ejecución de las obras viales exija la expropiación de bienes particulares, y se ha señalado al efecto, un procedimiento rápido y sencillo que, sin embargo, dé a los propietarios todas las garantías deseables.

Si fuéramos a justificar, uno a uno, los artículos del proyecto sustitutorio, dariamos gran amplitud a este dictamen, en el cual, basta presentar los lineamientos generales de la ley en trámite, fundada en las enseñanzas de la experiencia, inspirada en el medio ambiente, y orientada en el propósito de utilizar todas las fuerzas vitales del país, exigiendo de cada habitante el concurso que puede prestar, sin mayor sacrificio de sus inalienables derechos.

Ofreciendo dar a la Cámara, al dictarse la iniciativa del señor diputado por Huánuco, cuanta explicación nos mande, concluimos proponiendoos que prestéis vuestra aprobación al proyecto que va unido a este dictámen.

Lima, 16 de noviembre de 1927.

(Firmado) *Plácido Jiménez. — Vicente Noriega del Aguila.*

Ley de vialidad

Juntas viales

Artículo 1º — Atenderá al servicio de caminos de la República, el Ministerio de Fomento, asistido de Juntas Viales.

Artículo 2º — Habrá una Junta Nacional de Vialidad, en la Capital de la República, y Juntas Departamentales, Provinciales y Distritales, en las capitales de estas circunscripciones.

Artículo 3º — La Junta Nacional la formarán, el Ministerio de Fomento, que la presidirá, el Jefe del Estado Mayor del Ejército, y tres delegados, elegidos respectivamente para un período de dos años, por las Sociedades Nacionales de Ingenieros, de Agricultura y de Minería.

Servirá de Secretario el Director del Cuerpo de Ingenieros de Caminos.

Artículo 4º — La Junta Vial Departamental se compondrá del Alcalde del Concejo Provincial del Cercado, que la presidirá, del Juez de 1a. Instancia, del Jefe Militar Departamental y de dos vecinos notables, nombrados por la Junta Nacional a propuesta de los tres primeros.

Artículo 5º — La Junta Vial Provincial se compondrá del Alcalde del Concejo Municipal que la presidirá, del Juez de 1a. Instancia, del Jefe Militar y de dos vecinos nota-

bles nombrados por la Junta Departamental a propuesta de los tres primeros.

Artículo 6º — La Junta Vial Distrital se compondrá del Alcalde Municipal, que la presidirá, del Juez de Paz y del preceptor de la Escuela, que funcione en la capital del distrito.

Art. 7º — Si hubiera varios jueces de 1a. Instancia, formará parte de la Junta el más antiguo; si hubiere varios Jueces de Paz, el de la nominación, si hubiera varios preceptores, el más antiguo.

Artículo 8º — La Junta Departamental atenderá al servicio de vialidad de la provincia del Cercado, y la Junta Provincial, al mismo servicio en el distrito del Cercado.

Artículo 9º — Excepcionalmente el Poder Ejecutivo, podrá organizar Juntas Viales especiales, para atender a la construcción de caminos que unan a dos o más provincias. Estas Juntas dependerán directamente del Ministerio de Fomento.

Artículo 10º — Todas las Juntas Viales a excepción de la Nacional, elegirán Tesorero a uno de sus miembros, quien percibirá como remuneración el 2% de los fondos que administre.

Este Tesorero, responderá de su administración y rendirá cuenta mensual documentada ante su Junta, la que, a su vez, rendirá cuenta trimestral ante la Junta Nacional.

Ingenieros

Artículo 11º — La Dirección Técnica del trazo y construcción de caminos, estará a cargo de los Ingenieros que nombre el Ministerio de Fomento. Estos Ingenieros asesorarán a las respectivas Juntas Viales.

Artículo 12º — El Estado sólo subvencionará la construcción de caminos, cuya trazo haya aprobado el Ministerio de Fomento con audiencia de la Junta Vial Nacional.

Clasificación de caminos

Artículo 13º — Para los efectos de esta ley, los caminos se clasificarán en nacionales, departamentales y vecinales.

Se considerarán nacionales los caminos que unan la capital de la República o los puertos mayores, con las fronteras, con los ríos navegables, o con los grandes centros industriales.

Son caminos departamentales los que unen a varios departamentos o a las provincias de un departamento, con las fronteras, o con las vías marítimas, fluviales o lacustres.

A los demás caminos se les denominará vecinales.

Artículo 14º — Los presupuestos de la construcción de caminos nacionales serán formulados por la respectiva sección del Ministerio de Fomento y aprobados por la Junta Vial Nacional.

Los presupuestos de los caminos departamentales serán formulados por las respectivas Juntas Departamentales y aprobados por el Ministerio de Fomento, dando cuenta a la Junta de Vialidad Nacional.

Los presupuestos relativos a los caminos vecinales serán formulados por la Junta Distrital y aprobados por la respectiva Junta provincial, dando cuenta al Ministerio de Fomento y a la Junta de Vialidad Nacional.

Si el camino uniera a distritos de diversas provincias, el presupuesto será aprobado por la Junta Departamental; y

Si el camino atravesase provincia de distinto departamento, el presupuesto será aprobado por el Ministerio de Fomento, en la misma forma.

Artículo 15º — Los presupuestos de la construcción de caminos, a cargo de juntas especiales, serán formulados por éstas y aprobados por la Junta Vial Nacional.

Tráfico urbano e interurbano

Artículo 16º — Corresponde al Ministerio de Fomento, supervisar el tráfico, tanto en los caminos interurbanos como en las vías urbanas.

Subvenciones

Artículo 17º — El Estado subvencionará la construcción de caminos, según su importancia y clasificación, con dinero, explosivos, materiales y herramientas, y corriendo a su cargo la dirección técnica de las obras.

Artículo 18º — El Estado subvencionará preferentemente a la construcción de caminos nacionales a cuyo efecto la Junta Vial Nacional señalará, antes del 30 de noviembre de cada año los caminos que ha de atenderse en el siguiente.

Artículo 19º — Un 25% de las rentas destinadas a caminos, se dedicarán a los caminos departamentales.

Artículo 20º — La construcción de caminos vecinales, será subvencionada por el Estado sólo con préstamos de herramientas y corriendo con la dirección técnica de éllas.

Artículo 21º — Las respectivas Juntas y sus Ingenieros asesores, cuidarán de recoger y conservar las herramientas que el Estado proporcione. El Estado, concluida que sea la sección correspondiente de un camino, podrá remitir esas herramientas, a las otras secciones, en que se necesiten emplearlas.

Fondos de vialidad

Artículo 22º — Son fondos destinados a la construcción y conservación de caminos:

I. — Los que se voten en el Presupuesto General de la República.

II. — El arbitrio de rodaje urbano.

III. — Los arbitrios de peaje, rodaje, pontazgo y demás análogos.

IV. — Las redenciones de los que se eximan del trabajo vial, a razón de un sol diario en la Costa y cincuenta centavos en la Sierra y Montaña.

V. — De la contribución vial territorial, que se cobrará sobre los terrenos situados, hasta cinco kilómetros de los nuevos caminos carreteros y con frente a éstos. La contribución será de dos soles anuales por hectárea cuadrada en la Costa y de un sol en la Sierra y Montaña.

Artículo 23º — La contribución vial territorial, sólo se pagará hasta que entre en vigencia la siguiente matrícula predial, en la que se haya tomado en consideración, el mayor rendimiento de los terrenos, a causa de las obras de vialidad.

Artículo 24º — El importe de las redenciones, se aplicará preferentemente a caminos que atravesen el distrito respectivo.

Artículo 25º — Los fondos de vialidad, serán recaudados, por la entidad que corra con igual servicio respecto de las rentas nacionales.

Artículo 26º — Los fondos recaudados, se empozarán en la Caja de Depósitos y Consignaciones a órdenes del Ministerio de Fomento.

Se levará cuenta especial del fondo de redención que corresponda a cada distrito. En el Ministerio de Fomento se centralizarán las cuentas de caminos de toda la República.

Artículo 27º — Los indígenas que acrediten haber cumplido el servicio de vialidad, quedarán exonerados, durante cinco años, del pago de peaje y pontazgo para ellos, y también para sus acéfalas, siempre que no pasen de cinco tratándose de llamas y de dos respecto de otras bestias de carga.

Expropiaciones

Artículo 28º — Si después de aprobado el trazo de un camino o determinado el sitio en que debe colocar-

se un puente o alguna otra obra de arte resultare necesario utilizar propiedad particular, declarará la necesidad de su expropiación al Ministerio de Fomento, previo informe favorable de la Junta Vial Nacional.

Artículo 29º — Si la expropiación se refiere a edificios, se seguirán los trámites de la ley de 12 de noviembre de 1900, con las modificaciones introducidas por la ley de 25 de octubre de 1903.

Artículo 30º — Si se tratare de expropiar terrenos, el Tesorero de la Junta Vial respectiva lo solicitará del Juez de la 1a. Instancia, acompañando copia certificada de la Resolución Suprema que ordenó la expropiación y del plano respectivo.

Artículo 31º — El Juez ordenará, dentro de segundo día que, el propietario y la Junta Vial designen tasador dentro del término de cinco días, más el de la distancia.

Los peritos presentarán su operación dentro de diez días.

En caso de discordia, el Juez, dentro de segundo día, designará dirimente, quien evacuará su dictamen dentro de diez días.

Artículo 32º — La tasación será directa, y comprenderá, tanto el valor de los terrenos que van a expropiarse, como el de las plantaciones o sembríos, de las tapias, o muros, de las acequias, de regadío, y demás que sea necesario destruir para hacer el camino.

Artículo 33º — El Juez aprobará la tasación, dentro de cinco días, de presentada la operación acorde de los peritos o la del dirimente, en su caso.

Artículo 34º — Notificado el auto aprobatorio de la tasación, la Junta expropiante, por medio de su Tesorero, empozará dentro de tercer día, en el Juzgado, la suma indicada en la tasación, e inmediatamente se mandará extender la escritura pública respectiva.

Artículo 35º — El expropiado recibirá del Juzgado, la suma empo-

zada en el momento de suscribir la escritura. Si se negare a hacerlo, firmará el Juez, y el precio de la tasación se empozará a órdenes del expropiado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, o en el Banco o casa de comercio que designe el Juez.

Artículo 36º — Si, por no estar inserto el fundo en el registro de la propiedad inmueble, hubiere dudas sobre quién es el dueño, se le citará por avisos, que se publicarán, durante 30 días, en un periódico de la localidad, y a su falta, por carteles que se fijarán en los lugares de costumbre por igual tiempo. Los periódicos o los carteles se agregarán al expediente.

Artículo 37º — Si el dueño no compareciese, el Juez, seguirá de oficio, los trámites de la expropiación, estableciéndose el valor en la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Artículo 38º — Cuando haya controversia sobre el dominio del terreno, por expropriarse, la tasación, se

hará sólo por el perito que designe el Juez, y se procederá según lo indicado en el artículo anterior.

Artículo 39º — Las reclamaciones del dueño contra el auto aprobatorio de la tasación, sólo podrán presentarse dentro de los treinta días posteriores a aquel en que se firmó la escritura de enajenación y se hizo entrega del terreno expropiado. Esta acción se sujetará a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para los juicios ordinarios.

Artículo 40º — Los caminos a que esta ley se refiere serán carreteros y con la pendiente y demás características que fije el Ministerio de Fomento. Los caminos de herradura tendrán el apoyo del Estado en la forma de subsidios eventuales.

Artículo 41º — Queda derogada la ley 2323 de 24 de octubre de 1916 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dada, etc.

Lima, 7 de noviembre de 1927.

(Firmado) *Plácido Jiménez.* —
Vicente Noriega del Aguila.

Lima, 23 de enero de 1928.

Por acuerdo de la Cámara, adoptado en sesión de la fecha, a solicitud del señor diputado Salmón, publíquese en la Gaceta de la Cámara el expediente sobre plan de construcción de caminos en la República.— Cúmplase. — *Sayán Palacios* — *Carlos A. Olivares.*

Es conforme.

Lima, 24 de enero de 1928.

Ríos.

Un sello de la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados.

APENDICE

CUADRO DE DOMICILIOS DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

COMISION DE POLICIA

PRESIDENTE DE LA CAMARA

Sr. Dr. D. Jesús M. Salazar.—Domicilio: Avenida Alfonso XIII Nº 333.—Teléfono 4847.
Estudio: calle Abancay Nº 344.—Teléfono 3572.

PRIMER VICEPRESIDENTE

Sr. Emilio Sayán Palacios.—Domicilio: Chorrillos, calle Matriz Nº 9.—Teléfono 11.

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Sr. Teodoro C. Noel.—Domicilio: calle Chota, izquierda Nº 165.—Teléfono 2963.

SECRETARIO DE LA CAMARA

Sr. Carlos A. Olivares.—Domicilio: calle Washington Nº 20.

SECRETARIO DE LA CAMARA

Sr. Eduardo Escribens Correa.—Domicilio: Avenida Wilson Nº 412.—Teléfono 3251.

PROSECRETARIO DE LA CAMARA

Sr. Augusto L. Ratti.—Domicilio: Miraflores, calle Schell Nº 555.—Teléfono 581.

TESORERO DE LA CAMARA

Sr. Eduardo C. Basadre.—Domicilio: Plaza Monumento 2 de Mayo Nº 18.—Teléfono 2407.

Sr. Abad, Celso S. — Domicilio: Avenida Petit Thouars Nº 1121.—Teléfono 1411.

Sr. Alonso, Julio. — Domicilio: calle Orejuelas Nº 630.—Teléfono 4781.

Sr. Alvarez, Mariano L.—Domicilio: calle Santa Teresa Nº 514.

Sr. Añafos, Albino. — Domicilio: calle Mercaderes, Hotel Cardenal. — Teléfono 4533.

Sr. Apaza Rodríguez, Ismael. — Domicilio: Hotel Francia Inglaterra. — Teléfono 4533.

Sr. Arangoitia, Nicasio. — Domicilio: calle Ibarrola Nº 352.—Teléfono 3386.

Sr. Arévalo, Santiago. — Domicilio: Gran Hotel.—Teléfono 506.

Sr. Berroa, Benjamín.—Domicilio: Avenida Leguía, calle Mariano Carranza Nº 625. — Teléfono 4027.

Sr. Calle, Carlos A. — Domicilio: Barranco, calle San Martín Nº 143. — Teléfono 368.

Sr. Cárdenas Cabrera, F. Alonso. — Domicilio: calle Guadalupe Nº 1078. — Teléfono 2487.

Sr. Casas, Pedro Angel de las. — Domicilio: La Victoria, Avenida San Carlos Nº 1441.

Sr. Castillo, Ruperto A.—Domicilio: Hotel Europa.—Teléfono 1413.

Sr. Castro, Eloy.—Domicilio: Urbanización Breña, calle Jorge Chávez.

Sr. Cisneros, Genaro. — Domicilio: calle Milagro Nº 513. — Teléfono 1231.

Sr. Cobíán, Juan. — Domicilio: Monumento "Dos de Mayo". — Teléfono 844.

Sr. Cossío, Mateo M. de. — Domicilio: Miraflores, Alameda Nº 209. — Teléfono 605.

Sr. Cortés, César. — Domicilio: Gran Hotel. — Teléfono 506.

Sr. Daly, Alejandro J. — Domicilio: Miraflores, Avenida Pardo Nº 669. — Teléfono Nº 446.

Sr. De la Flor, Eduardo. — Domicilio: Avenida Leguía Nº 294.—Teléfono 4171.

Sr. Delgado Vivanco, J. Alfonso. — Domicilio: calle Chota, izquierda Nº 116.

Sr. Devéscovi Ernesto. — Domicilio: Colmena Nº 415. — Teléfonos 465-848.

Sr. Dulanto, Ricardo E. — Domicilio: calle Belén Nº 1059. — Teléfono 4011.

Sr. Escalante, José A. — Domicilio: Miraflores, Avenida Grau Nº 210. — Teléfono 597.

Sr. Frisancho, Manuel S. — Domicilio: calle Negreiros Nº 532.

Sr. Galdos Benavides, Jesús. — Domicilio: calle Guzmán Blanco Nº 205. — Teléfono 1631.

Sr. Gamboa Rivas, Celestino. — Domicilio: calle Lampa Nº 1279.

Sr. Ganoza Chopitea, Ismael. — Domicilio: Plaza Bolognesi Nº 530. — Teléfono 1520.

Sr. García, Mariano N.—Domicilio: Hotel Europa.—Teléfono 1413.

Sr. Gildeméster, Alfredo. — Domicilio: calle Mogollón Nº 19. — Teléfono 1182.

Sr. González García, Marcelino. — Domicilio: calle Negreiros Nº 549. — Teléfono 3682.

Sr. Goyburu, José B. — Domicilio: Limatambo. — Teléfono 1323.

Sr. Graña, Francisco — Domicilio: calle Belaochaga Nº 577. — Teléfono 1239.

Sr. Hernández Mesía, Toribio. — Domicilio: Avenida Arenales Nº 167. — Teléfono 4325.

Sr. Iglesias, Abel. — Domicilio: calle Baquijano Nº 722. — Teléfono 1448.

Sr. Jiménez, Plácido. — Domicilio: calle Carrera Nº 435. — Teléfono 1173.

APENDICE

- Sr. Klinge, Germán. — Domicilio: Hotel Bolívar, departamento Nº 235. — Teléfono 4350.
- Sr. Leguía, Carlos E. — Domicilio: Miraflores, Avenida 28 de Julio Nº 559. — Teléfono 517.
- Sr. Leigh, Eduardo J.—Domicilio: Gran Hotel.—Teléfono 506.
- Sr. Lizares Quiñones, J. Angelino. — Domicilio: calle José Gálvez Nº 134.
- Sr. Luna, Ezequiel.
- Sr. Luna Cartland, Guillermo. — Domicilio: Avenida Leguía, Plaza Washington. — Teléfono 4207.
- Sr. Macedo Pastor, Celso. — Domicilio: Colmena, 1er. pasaje Nº 150. — Teléfono 3021.
- Sr. Mac Lean, Roberto G.—Domicilio: calle Villalta Nº 225. — Teléfono 3752.
- Sr. Maguiña Suero, Ricardo A. — Domicilio: Belaochaga 556. — Teléfono 2724.
- Sr. Málaga, Escolástico. — Domicilio: calle Amargura Nº 908.
- Sr. Málaga Santolalla, Fermín. — Domicilio: Paseo Colón Nº 381. — Teléfono 1793.
- Sr. Málaga Santolalla, Guillermo. — Domicilio: Miraflores, calle Esperanza Nº 362. — Teléfono 736.
- Sr. Manchego Muñoz, Celestino. — Domicilio: Avenida Leguía, 7^a cuadra. — Teléfono 2883.
- Sr. Manchego Muñoz, Teódorico.—Domicilio: Barranco, Taena 252 Teléfono 321.
- Sr. Mariátegui Foción, A. — Domicilio: Avenida Agricultura Nº 150. — Teléfono 1866.
- Sr. Marquina, Enrique C. — Domicilio: Avenida Grau Nº 196, letra B.
- Sr. Martinelli, Enrique A.—Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 70. — Teléfono 2436.
- Sr. Merino Schroder, Miguel V. —Domicilio: Miraflores Malecón 28 de Julio Nº 663. — Teléfono 780.
- Sr. Monge, Juvenal.—Domicilio: Miraflores, Malecón 28 de Julio, Villa Elsa Nº 563. — Teléfono 149.
- Sr. Morán, Miguel A. — Domicilio: calle Corcovado Nº 452. — Teléfono 3489.
- Sr. Nadal, Ramón.—Domicilio: calle Belaochaga Nº 555.
- Sr. Noriega del Aguila, Vicente. — Domicilio: Calle Chota, izquierda Nº 132. — Teléfono 4811.
- Sr. Núñez Chávez, J. Arturo. — Domicilio: calle Polvos Azules Nº 188.
- Sr. Olaechea Guillermo U. — Domicilio: calle Washington, izquierda Nº 303. — Teléfonos 295-2315.
- Sr. Otero, José G. — Domicilio: Barranco, Avenida Vélez Nº 246 —Teléfono 106.
- Sr. Palma, Clemente. — Domicilio: Miraflores, calle Manco Capac Nº 347. — Teléfono 71.
- Sr. Pallete, Miguel A. — Domicilio: Miraflores, calle Schell Nº 7.
- Sr. Pancorbo, José S. — Domicilio: Miraflores, Avenida Benavides Nº 190. — Teléfono 641.
- Sr. Patiño, Benjamín. — Domicilio: Avenida Progreso Nº 214. — Teléfono 4161.
- Sr. Pazos Varela, Hernán. — Domicilio: Barranco, Malecón Pazos Nº 121. — Teléfono 327.
- Sr. Pazos Varela, Juan Francisco. — Domicilio: calle Santo Toribio Nº 275. — Teléfono 1871.
- Sr. Peñaloza, Augusto C.—Domicilio: Colmena, 1er. pasaje Nº 130. —Teléfono 1645.
- Sr. Pérez Velásquez, Neptali.—Domicilio Colmena, izquierda Nº 248.
- Sr. Pérez Figuerola, Arturo.—Domicilio: Avenida Petit Thouars, 1^a cuadra. — Teléfono 502.
- Sr. Perochena, Víctor A.—Domicilio: Hotel Europa, departamento Nº 27. — Teléfono 1413.
- Sr. Portocarrero, Juan N. — Domicilio: calle Paruro Nº 804, (San Cristóbal, Santa Catalina).—Teléfono 3061.
- Sr. Pro y Mariátegui, Emilio.
- Sr. Rey y Lama, Guillermo.—Domicilio: Mascarón 557. — Teléfono 775.
- Sr. Rivero, Abraham A. de. — Domicilio: Avenida Petit Thouars, Fanning. — Teléfono 1447.
- Sr. Rodríguez Dulanto, Abraham. — Domicilio: Colmena Nº 727.—Teléfono 933.
- Sr. Ronzelen, Federico Van.—Domicilio: calle Plateros de San Agustín Nº 180. — Teléfono 1911.
- Sr. Ruíz, Arturo.—Domicilio: Avenida Alfonso Ugarte Nº 758. —Teléfono 4832.
- Sr. Rubio, Miguel.—Domicilio: Avenida Leguía, 1^a cuadra. — Te-éfono 4225.
- Sr. Salazar Oyarzábal, Francisco. — Domicilio: calle Chota, izquierda Nº 135. — Teléfonos 1791-4522.
- Sr. Salcedo Segundo, F. — Domicilio: calle Chota, derecha Nº 583. —Teléfono 2034.
- Sr. Saldivar, Ernesto.—Domicilio: Paseo Colón Nº 369.—Teléfono 1795.
- Sr. Salinas Cossío, Sebastián.—Domicilio: Paseo Colón Nº 313. —Teléfono 264.
- Sr. Salmón, José Luis.—Domicilio: calle Colegio Real Nº 609.—Teléfono 1339.
- Sr. Sara Lafosse, Enrique.—Domicilio: calle Quemado Nº 430.
- Sr. Solar Juan, Miguel del. — Domicilio: Miraflores, calle La Paz Nº 720. — Teléfono 507.
- Sr. Solar, Manuel del.—Domicilio: Miraflores, calle Rey Nº 230.—Teléfono 700.
- Sr. Solari y Hurtado, Humberto. — Domicilio: calle Serrano Nº 860.—Teléfono 3953.
- Sr. Sousa, Ernesto.—Domicilio: calle Trapitos Nº 251.—Teléfono 3402.
- Sr. Swayne y Argote, Enrique.—Domicilio: Avenida Magdalena Nº 1450.—Teléfono 3778.
- Sr. Tello, Julio C. — Domicilio: Miraflores, calle Bellavista Nº 211. —Teléfono Lima 4287.
- Sr. Torres Belón, Enrique.—Domicilio: San Miguel, calle Alfonso Ugarte Nº 356.
- Sr. Ugarte, Washington.—Domicilio: Avenida Exposición Nº 288.
- Sr. Ulloa, Abel.—Domicilio: Barranco, Avenida Grau Nº 309.—Te-éfono 170.
- Sr. Urbina, Manuel Jesús.—Domicilio: calle Lucanas Nº 252 A.
- Sr. Valverde, Carlos A.—Domicilio: Miraflores, calle 28 de Julio.—Teléfono 135.
- Sr. Vega León, M.—Domicilio: calle Granados Nº 825.
- Sr. Vidalón Dámaso.—Domicilio: Barranco, Avenida Terry Nº 221. —Teléfono 137.
- Sr. Villacorta, Leoncio F.—Domicilio: calle Bejarano Nº 1243.
- Sr. Villanueva, José A.—Domicilio: Hotel Europa.—Teléfono 1413.
- Sr. Villanueva, Pedro.—Domicilio: Colmena, izquierda Nº 270.—Teléfono 1598.
- Sr. Vivanco, Alejandro de.—Domicilio: calle Urrutia Nº 758.—Teléfono 1321.
- Sr. Yáñez León, Juan Manuel.—Domicilio: Magdalena del Mar, calle Libertad Nº 726.—Teléfono 90.

Un sello de la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados.

Vº Bº—RIOS.